



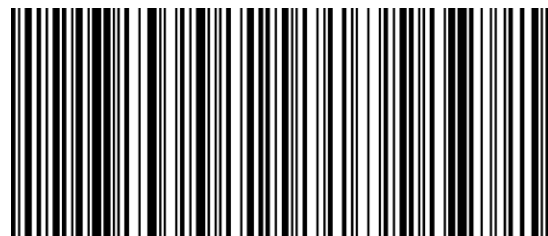
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

SUMARIO**Contenido**

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo. - Acuerdo Número 36/2019, se determina que el día 01 uno de diciembre del 2019 dos mil diecinueve se extinguirá el Juzgado Segundo Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto.	3
Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo. - Costeo Bruto Anual del Apoyo Administrativo 2019.	8
Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo. - Se aprobó la Modificación a la Estructura Orgánica 2019.	22
Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo. - Acta de cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.	32
Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo. - Acta de Cabildo que aprueba Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.	39
Municipio de San Felipe Orizatlàn, Hidalgo. - Acta de Cabildo que aprueba la Tercera Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2019.	57



AC36/2019-PCJPJEH

Instancia: Pleno del Consejo de la Judicatura.
Fecha: 30 de agosto de 2019
Acuerdo: 36/2019

ACUERDO NÚMERO 36/2019 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO POR EL QUE SE DETERMINA LA FECHA PARA LA EXTINCIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, DISPONIENDO A LA VEZ A QUE JUZGADOS SE REMITAN LOS PROCESOS PENALES QUE TIENE RADICADOS PARA QUE CONOZCAN DE ELLOS: ASÍ COMO EL DESTINO DEL PERSONAL ADSCRITO AL JUZGADO QUE CON ESTE ACUERDO SE PROCEDE A SU EXTINCIÓN; Y:

CONSIDERANDO

- I. Que el 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario de la Federación, una reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente a los artículos 16, párrafos segundo y décimo tercero, 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19, 20, 21, párrafo séptimo; 22, 73, 115 y 123, por medio de la cual se reforma el Sistema de Justicia Penal de Seguridad Pública en el Estado Mexicano, con el objeto de adoptar un Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral.
- II. Que la Reforma Constitucional en mención implica una transformación de las instituciones operadoras del Sistema de Procuración, Administración e Impartición de Justicia, para poder transitar del Sistema Mixto o Clásico Liberal a un Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial y Oral.

El transitorio Segundo de la citada reforma establece un plazo que no exceda de ocho años, contados a partir del 19 de junio de 2008, que es la fecha de su publicación para que la Federación, los Estados y el Distrito Federal se incorporen al Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial y Oral, en modalidad que determinen, sea regional o por tipo de delito.

- III. Que con fecha 21 de agosto de 2014 el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, expidió el Decreto Número 208 publicado el día 25 de agosto del año dos mil catorce en el Periódico Oficial del Estado, que emite la Declaratoria para que a partir de las cero horas del 18 de noviembre de 2014, entrara en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales y de inicio el Sistema Procesal Acusatorio en el Primer Circuito Judicial de Pachuca de Soto, con cabecera en esta ciudad capital, únicamente en este Distrito Judicial, por todos los delitos previstos en el Código Penal del Estado de Hidalgo y las leyes aplicables en la entidad u otros ordenamientos, en términos de los párrafos segundo y tercero del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de marzo de 2014 y de los párrafos segundo y tercero del artículo segundo transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008 que contiene la Reforma Constitucional en Materia Penal y de Seguridad Pública.
- IV. Que por acuerdo de pleno 30/2014 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 23 de octubre de 2014, este cuerpo colegiado determino la creación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral que quedara adscrito al Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, que funciona a su vez como sede del primer circuito y que iniciara funciones el día 18 de noviembre de 2014.
- V. Que en razón del anterior considerando y con base a la información oficial estadística que genera la Coordinación General de Planeación y Programas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, el Juzgado Segundo Penal resulta por su carga de trabajo, ser susceptible de extinguir, y por su carga de trabajo y costo presupuestal no justifica su existencia, ya que ello implicaría mantener en funcionamiento tres juzgados de primera instancia que representarían la adscripción de una cantidad de servidores públicos y la aplicación de recursos materiales que resultarían onerosos en relación con la cantidad de asuntos atendidos, los cuales bien pueden ser del conocimiento únicamente de los Juzgados Primero y Cuarto Penal del Distrito Judicial de Pachuca, ya que la extinción del Juzgado Segundo Penal del Distrito Judicial de Pachuca también genera un ahorro presupuestal considerable para el Poder Judicial del Estado, a fin de acatar las medidas de racionalidad y austeridad del gasto del Poder Judicial, sin que dicha supresión represente la desatención de los asuntos que en este se ventilan.
- VI. Que en atención a las necesidades del servicio y al esquema de gradualidad para la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Estado de Hidalgo, se irán extinguiendo los actuales



órganos jurisdiccionales de la materia penal y creando los nuevos, al igual que establecer la forma y órganos que conocerán y resolverán hasta su conclusión los procesos en trámite del sistema tradicional y en razón de la entrada en vigor descrita en el considerando que antecede, este cuerpo colegiado estima procedente preparar para su extinción al Juzgado Segundo Penal de Pachuca de Soto.

- VII.** Que la extinción del Juzgado Segundo Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, implica que los asuntos que en él están radicados pasen a ser del conocimiento de los Juzgados Primero y Cuarto Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, mediante asignación destinando las causas penales con número non al Juzgado Primero Penal y las causas penales con número par al Juzgado Cuarto Penal, a fin de que los mismos se distribuyan de modo equitativo y proporcional entre ellos, esto en razón de que con ello se cumple la norma prevista en el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, amén de que es lo más prudente para el mejor funcionamiento de los Juzgados Penales de Pachuca de Soto.
- VIII.** Que al extinguirse el Juzgado Segundo Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, por lo que respecta al personal que tienen adscrito, quedará a disposición del Consejo de la Judicatura para que se realicen los ajustes y readscripciones de acuerdo a las evaluaciones profesiones y a la selección de perfiles que el Consejo determine.

En razón de lo anterior, la Oficialía de Partes, a partir de la fecha de extinción del juzgado en comento, deberá remitir todas las consignaciones por las cuales se ejerce la acción penal a los Juzgados Primero y Cuarto Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, no obstante que se haya dirigido al juzgado en proceso de extinción.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 100 Ter, fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 118, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, que facultan al Consejo de la Judicatura para expedir Acuerdos Generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina que el día 01 uno de diciembre del 2019 dos mil diecinueve se extinguirá el Juzgado Segundo Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto.

SEGUNDO.- Todos los procesos penales que se hayan radicado en el Juzgado Segundo Penal que se extinguirá, serán asignados para su conocimiento y competencia, derivada esta última del artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, en términos del considerando séptimo del presente acuerdo.

La asignación del juzgado se hará de forma que los Juzgados Primero y Cuarto Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto conozca de la totalidad de los asuntos, mediante asignación destinando las causas penales con número non al Juzgado Primero Penal y las causas penales con número par al Juzgado Cuarto Penal, a fin de que las mismas se distribuyan de modo equitativo y proporcional entre ellos, en apego al artículo 69 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Todos los expedientes penales del Juzgado Segundo Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, que se encuentren en trámite hasta el día 29 veintinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, serán transferidos a los Juzgados Primero y Cuarto Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, para su conocimiento, dada la competencia que le confiere los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, en términos del punto segundo del presente acuerdo.

CUARTO.- Al efecto de cumplimentar lo prevenido en los dos puntos que anteceden:

- Se procederá a registrar cada uno de los expedientes penales en la aplicación informática de la Oficialía de Partes, comenzando por el más antiguo y concluyendo por el más reciente, a través de la cual se haga la asignación de las causas a los juzgados que corresponda se les asigne el número conducente.
- Hecho lo anterior, mediante acta circunstanciada, el Juez que entrega proporcionará cada causa en cuestión al Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, que corresponda en su caso.



- c) Cada uno de los jueces receptores dictará en cada causa el auto que lo tenga por radicado y ordene que se registre en el libro de enjuiciamiento y en el libro índice, se hagan los demás registros manuales y electrónicos pertenecientes, se forme causa con la carátula respectiva y se integre al archivo de trámite del juzgado; asimismo se ordenará que se notifique a las partes de la radicación de la causa.

QUINTO.- La Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura hará una relación de todas las causas remitidas a los Juzgados Primero y Cuarto Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, en el cual se detallará qué juzgado deberá seguir conociendo de cada causa y qué número de causa le correspondió para lo sucesivo. Dicha relación se hará publicar en la página web del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

SEXTO.- En base al artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, la Contraloría será la instancia administrativa para que en coordinación con la Visitaduría Judicial se haga cargo de las remisiones de causas antes previstas, se harán mediante un acta circunstanciada por cada uno de los juzgados receptores, la cual será firmada por los jueces y secretarios de acuerdos que corresponda en cada caso, misma que irá acompañada de lo siguiente:

- a) Una relación con la que se detalle con toda precisión las causas, objeto de la remisión y el número de causa que le correspondió para lo sucesivo en cada juzgado, así como la precisión de los documentos de resguardo en el secreto del juzgado, oficios de minutario, valores, objetos preservados o asegurados, cuadernos, cuadernillos, testimonios o cualquier otra clase de anexo que se remita junto con determinada causa.
- b) Una relación de los escritos, promociones, oficios y similares pendientes de acuerdo.
- c) Una relación de los exhortos, despachos, requisitorias y suplicatorias recibidas para su diligenciación que se transfieran.
- d) Una relación en la que se detalle que causas están pendientes de ser resueltas mediante sentencia definitiva o interlocutoria, dar cumplimiento a una ejecutoria de amparo, de dictarse una orden de aprehensión, de dictar el auto de plazo constitucional, de ser enviados a otra instancia, de rendirse informe justificado, de formar testimonio de apelación o de practicar cualquier clase de actuación oficiosa; y
- e) Una relación de los oficios que deben constar en minutarios que se entreguen a cada juzgado en relación con los expedientes o causas que les haya correspondido.

SÉPTIMO.- El Juez Segundo Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, transferirá, con oportunidad, todas las causas en el estado de archivo definitivo al Archivo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

OCTAVO.- El Juez Segundo Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, instruirá a los servidores públicos bajo su cargo, con oportunidad, para que separen los minutarios de oficios y hagan entrega de los oficios que ellos contengan a los juzgados que continuaran conociendo de cada causa.

NOVENO.- Los libros de gobierno del Juzgado Segundo Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto serán transferidos igualmente al Archivo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, en donde permanecerán para la consulta que deban hacer de ellos los diversos servidores públicos de los juzgados que seguirán conociendo de las causas, amén de que deban transcribirse en los libros de gobierno de los juzgados penales las anotaciones que resulten pertinentes o necesarias para el sucesivo manejo de causas.

DÉCIMO.- El Juez Segundo Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, entregará a los jueces penales del Distrito Judicial de Pachuca de Soto los documentos electrónicos en los que consten las sentencias definitivas que estén pendientes de haber causado ejecutoria para que, en su oportunidad, puedan hacerse las versiones públicas de las mismas para su divulgación en el portal de transparencia.

DÉCIMO PRIMERO.- El Juez Segundo Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, entregarán a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo los sellos oficiales de autenticación correspondientes para que proceda a su baja y destrucción.



DÉCIMO SEGUNDO.- El Juez Segundo Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, entregará al Coordinador General de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el inmobiliario, equipo de cómputo, papelería, sellos de notificación y demás recursos materiales bajo su resguardo.

DÉCIMO TERCERO.- Los jueces Penales del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, vigilará que de inmediato se haga en relación con las causas que se hayan recibido:

- a) El registro que corresponda en los libros de fiados, amparos, valores, documentos de resguardo en el secreto del juzgado, objetos preservados o asegurados y demás conducentes.
- b) El registro electrónico de amparos, valores, remisiones temporales y remisiones definitivas.
- c) La integración de oficios a los minutarios que correspondan.
- d) El resguardo de documentos en el secreto del juzgado.
- e) El resguardo o remisión de objetos preservados o asegurados.
- f) El resguardo o remisión de valores.
- g) La remisión al despacho del Juez de expedientes pendientes de dictado de sentencia definitiva o interlocutoria.
- h) La remisión de expedientes a otra instancia.
- i) La formación y remisión de testimonios de apelación.
- j) La rendición de informes justificados.
- k) El cumplimiento de ejecutoria de amparo.
- l) El dictado de una orden de aprehensión o el auto de plazo constitucional, y
- m) La práctica de cualquier clase de actuación oficiosa.

DÉCIMO CUARTO.- Al día siguiente de la fecha prevista para la extinción del Juzgado Segundo Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, la Oficialía de Partes deberá remitir todo escrito, promoción, oficio o similar relacionado con los procedimientos que fueron originalmente radicados por el órgano jurisdiccional extinguido a los Juzgados Primero y Cuarto Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto que les haya correspondido seguir conociendo de los mismos; Al efecto, la Dirección de Modernización y Sistemas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo desarrollará e implementará las adecuaciones o ajustes necesarios a las aplicaciones informáticas pertinentes.

DÉCIMO QUINTO.- La Dirección de Modernización y Sistemas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo desarrollará e implementará la aplicación informática pertinente para que en los Juzgados Penales del Distrito Judicial de Pachuca de Soto se pueda consultar qué causas del Juzgado Segundo Penal se hayan transferido al Archivo del Poder Judicial.

DÉCIMO SEXTO.- Lo no previsto en este acuerdo será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo mediante acuerdo del Pleno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página web del Poder Judicial.



Licenciada Ariana Itzel Duarte Martínez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, certifica:

Que el acuerdo general 36/2019 por el que se determina la fecha para la extinción del Juzgado Segundo Penal del distrito judicial de Pachuca de Soto, disponiendo a la vez a que juzgados se remitan los procesos penales que tiene radicados para que conozcan de ellos: así como el destino del personal adscrito al juzgado que con este acuerdo se procede a su extinción; fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria celebrada el día treinta del mes de agosto del año dos mil diecinueve, por unanimidad de votos de la Consejera Presidenta Blanca Sánchez Martínez y de los Consejeros: Lidia Noguez Torres, Mario Ernesto Pfeiffer Islas, Hibels José Luis Crespo García y Víctor Juárez González. Pachuca de Soto, Hidalgo, nueve de octubre de dos mil diecinueve.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-10-2019



ACTA ESTENOGRÁFICA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO

Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las **12:00** horas del día **18 de julio del año 2019**, en la Sala de Juntas de la Dirección General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, ubicado en Camino Real de la Plata número 322, Colonia Zona Plateada, Código Postal 42084, se encuentran reunidos, los integrantes de la Junta de Gobierno del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, con el objeto de desahogar los diferentes puntos que integran el Orden del Día, previstos para esta **Segunda Sesión Extraordinaria 2019**, a la que fueron convocados previamente, efectuándose de la siguiente manera: --

1.-Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez Presidente Suplente de la Junta de Gobierno del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo: Muy buenas tardes, Señoras y Señores Consejeros, Comisario Público, les damos la más cordial bienvenida a esta Tercera Sesión Extraordinaria 2019 de la Junta de Gobierno del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo. Con fundamento en el artículo 27 Fracción III del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, me permito realizar el pase de lista.-----

1. **LA.P. Mireya Gutiérrez García** Consejera Representante encargada de la Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo.-----
2. **Mtro. Juan José Lara Ramírez** Consejero Representante de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal del Gobierno del Estado de Hidalgo.-----
3. **Lic. María de la Luz Padilla Díaz.** Invitada Permanente de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud como invitado permanente.-----
4. **Lic. Lizbeth Yazmín Soto Olguín.** Consejera Representante de la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo.-----
5. **Lic. Armando Cano Moreno** Consejero Suplente de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo. -----
6. **Lic. Josefina Valenzuela Navarro.** Consejera Representante de la Unidad de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo. -----
7. **C.P. Jerónimo Quijano Montoya.** Comisario Público Propietario del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo. -----
8. **Lic. Abraham Rublúo Parra.** Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo. -----

Y un servidor **Mtro. Ignacio Valdez Benítez** Presidente Suplente de la Junta de Gobierno del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.-----

A efecto de iniciar la sesión, me permito informar al pleno que existe Quórum Legal para su celebración, por lo que ésta será válida, así como los acuerdos que se tomen. -----

-----ACUERDO S.E./2DA/2019/01-----



Con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, artículo 6, 9, 11 y 12 fracción III del Reglamento de la misma Ley, así como lo establecido en el artículo 8 y 12 del Decreto que Modifica diversas disposiciones del Decreto que modifica diversas disposiciones del Decreto que creó al Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial el 8 de abril del año 2019, la Junta de Gobierno **declara que existe Quórum Legal para su celebración, por tanto, todos los acuerdos que emanen de esta sesión tendrán validez oficial.** -----

1.- Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

Mtro. Ignacio Valdez Benítez, Se pone a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Consejeros, Comisario Público, para su presentación y aprobación, los puntos contenidos en el Orden del Día correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria 2019 de este jueves 18 de julio del año 2019.-----

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----
2. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día. -----
3. Presentación y, en su caso, aprobación de los Criterios Generales de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2019. -----
4. Presentación y, en su caso, aprobación del Presupuesto anual de ingresos del ejercicio fiscal 2019. -----
5. Presentación de las Cuotas y tarifas publicadas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo del ejercicio fiscal 2019.-----
6. Presentación y, en su caso, aprobación del Presupuesto anual de egresos del ejercicio fiscal 2019.-----
7. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa operativo anual para el ejercicio fiscal 2019.-----
8. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2019.-----
9. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa anual de infraestructura y equipamiento para el ejercicio fiscal 2019. -----
10. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa anual de racionalidad, disciplina y eficiencia del gasto público.-----

Mtro. Ignacio Valdez Benítez, Someto para su aprobación el orden día que hemos escuchado. ¿Algún comentario Señoras y Señores Consejeros, Comisario Público? ¿Comisario Público?-----

C.P. Jerónimo Quijano Montoya, con su permiso antes de la aprobación, solicito que el punto 10 de la orden del día vaya alineado a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, tendrá que ser incluyendo estructura orgánica validada por la Secretaría Técnica de CISCMRDE, así como plantilla de personal y parque vehicular. -----

Mtro. Ignacio Valdez Benítez, tomamos en consideración su comentario, en la presentación del punto se describe de manera completa. Quienes estén de acuerdo en la presentación y aprobación de este punto, favor



de manifestarlo levantando la mano. **APROBADO.** -----

-----**ACUERDO S.E./3ERA/2019/02**-----

Con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y en los artículos 6, 9, 11 y 12 fracción III del Reglamento de la misma Ley; y el artículo 8 y 12 del Decreto que Modifica diversas disposiciones del Decreto que creó al Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial el 8 de abril del año 2019, la Junta de Gobierno de Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, **aprueba el Orden del Día.** -----

Mtro. Ignacio Valdez Benítez, Continuando con el orden del día el punto 3 de Presentación y, en su caso, aprobación de los Criterios Generales de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2019. Solicito su aprobación para que este punto sea presentado por el Lic. Moisés Mora Hernández, Director de Financiamiento de este REPSS. Quienes estén de acuerdo, favor de manifestarlo levantando la mano, adelante Licenciado. -----

Lic. Moisés Mora Hernández, Con su permiso, el punto tres de la orden del día se refiere a la presentación y en su caso, aprobación de los criterios generales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2019 como estrategias de captación de recursos para el año 2019 tenemos que considerar los siguientes puntos: el Sistema de Protección Social en Salud es el mecanismo por el cual el Estado garantiza a la población sin seguridad social, con acceso oportuno de calidad sin desembolso en el momento de utilización y sin discriminación a los servicios médicos, promover la afiliación al Seguro Popular que garantizara tener un padrón actualizado que es la base principal para la captación de la cuota y aportación solidaria federal y así como de la aportación solidaria estatal, de conformidad con la normatividad vigente que regula al Sistema de protección. El Régimen Estatal de protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, no capta ingresos propios. Para el ejercicio 2019 el monto previsto que transferirá la Federación con base al cierre del ejercicio fiscal 2018 es de \$1, 285,033 927.15 (Doscientos ochenta y cinco millones treinta y tres mil novecientos veintisiete pesos 15/100 M.N.) se tiene previsto que para el ejercicio fiscal 2019 la aportación líquida estatal ascenderá a la cantidad de \$ 300, 000,000.00 (Trescientos millones pesos 00/100 M.N.). El presupuesto de egresos contempla un monto de recursos de la Cuota Social y aportación solidaria Federal 2019 por la cantidad de \$1'285,033,927.15 (Mil doscientos ochenta y cinco millones treinta y tres mil novecientos veintisiete pesos 15/100 M.N.) y por lo que respecta a la Aportación Solidaria Estatal asciende a un monto de \$300,000,000.00 (Trescientos millones pesos 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: Capítulo 1000 Servicios Personales se tiene un egreso programado de \$56,624,181.81(Cincuenta y seis millones seiscientos veinticuatro mil ciento ochenta y un pesos 81/100 M.N.), en el capítulo 2000 que son Materiales y suministros \$69,439,946.69 (Sesenta y nueve millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos 69/100 M.N.), en el capítulo 3000 Servicios Generales \$366,651,497.82 (Trescientos sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos 82/100 M.N.), capítulo 4000 que son transferencias \$1'089,021,168.30 (Mil ochenta y nueve millones veintiún mil ciento sesenta y ocho pesos 30/100 M.N.) y 5000 Bienes Muebles e Inmuebles un gasto programado \$ 3,289,162.53 (Tres millones doscientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y dos pesos 53/100 M.N.), dando \$ 1'585,033,927.15. (Mil quinientos ochenta y cinco millones treinta y tres mil novecientos veintisiete pesos 15/100 M.N.) -----

Mtro. Ignacio Valdez Benítez: ¿Algún comentario consejeros, Comisario Público? No sé si, hubo paridad entre el documento que se presentó con el que se está leyendo, yo alcance a ver una cifra totalmente distinta, a la que se mencionó, entonces no sé, en el dato que aparece en el documento dice \$1, 205, 000,000.00 (Mil doscientos cinco millones pesos 00/100 M.N.) en el dato que refiere el Lic. Moisés dice \$1, 285, 000,000.00 (Mil doscientos ochenta y cinco millones pesos 00/100 M.N.).-----

Lic. Moisés Mora Hernández, Si Maestro, nada más la apreciación que el dato dice \$1, 285, 000,000.00(Mil doscientos ochenta y cinco millones pesos 00/100 M.N.) es el cierre del ejercicio fiscal 2018 que nos proporciona



la Comisión, sumado a la aportación estatal por \$300,000,000.00(Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.)---

Mtro. Ignacio Valdez Benítez, pero el documento dice \$1, 205, 000, 000.00(Mil doscientos cinco millones pesos 00/100 M.N.).-----

Lic. Moisés Mora Hernández, si, se suma. Porqué es la captación de ingresos. -----

Mtro. Ignacio Valdez Benítez, Solo la aclaración, que lo que tengamos los consejeros sea congruente con lo que se está diciendo, porque al rato la versión estenográfica no va a ser congruente. ¿Algún comentario Señoras y Señores Consejeros, Comisario Público? Quienes estén de acuerdo en la presentación y aprobación de este punto, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿Algún otro comentario? -----

Lic. Armando Cano Moreno, Hablando un poco de lo que comentaba el Subsecretario Ignacio, es importante que exista la paridad entre el ingreso y el egreso, siguiendo que el documento si menciona al final que en el acta se haga mención que el importe tanto del ingreso como del egreso es el mismo, y que se refiere a los \$ 1'585, 033,927.15 (Mil quinientos ochenta y cinco millones treinta y tres mil novecientos veintisiete pesos 15/100 M.N.)-

Mtro. Ignacio Valdez Benítez, correcto, entonces sometemos a aprobación el punto de la forma acostumbrada.
APROBADO. -----

-----**ACUERDO S.E./3ERA/2019/03**-----

Con fundamento en los artículos 14 fracción II, 15 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, artículos 12 fracción III y 71 del Reglamento de la misma LEY; así como el artículo 8 del Decreto que Modifica diversas disposiciones del Decreto que creó al Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial el 8 de abril del año 2019, la Junta de Gobierno del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, aprueba los Criterios Generales de Ingreso y Egreso para el ejercicio fiscal 2019.-----

Mtro. Ignacio Valdez Benítez, punto 4 Presentación y, en su caso, aprobación del Presupuesto anual de ingresos del ejercicio fiscal 2019. Solicito su aprobación para que este punto sea presentado por el Lic. Moisés Mora Hernández, Director de Financiamiento de este REPSS. Quienes estén de acuerdo, favor de manifestarlo levantando la mano, adelante Licenciado.-----

Lic. Moisés Mora Hernández, Presentación y, en su caso, de la aprobación del Presupuesto anual de ingresos del ejercicio fiscal 2019. El presupuesto programado para recibir en el ejercicio 2019 es por un monto total de \$ 1'585, 033,927.15 (Mil quinientos ochenta y cinco millones treinta y tres mil novecientos veintisiete pesos 15/100 M.N.) provenientes de dos fuentes de financiamiento que son recursos federales y recursos estatales, en el primer trimestre tenemos programado recibir \$84, 001,955.00 (Ochenta y cuatro millones mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) , segundo trimestre \$83, 740,552.00 (Ochenta y tres millones setecientos cuarenta mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), total tercer trimestre \$63, 830,939.00 (Sesenta y tres millones ochocientos treinta mil novecientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) y cuarto trimestre \$68, 426,554.00 (Sesenta y ocho millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) que es lo que aporta el estado por concepto de aportación solidaria estatal, haciendo el total de \$300,000,000.00 (Trescientos millones pesos 00/100 M.N.) que aporta el Estado. -----

Mtro. Ignacio Valdez Benítez ¿Algún comentario Señoras y Señores Consejeros, Comisario Público? Quienes estén de acuerdo en la presentación y aprobación de este punto, favor de manifestarlo levantando la mano.
APROBADO. -----

-----**ACUERDO S.E./3ERA/2019/04**-----



Con fundamento en el artículo 14 fracción II y 15 fracción II, 52 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; 12 fracción III del Reglamento de la misma Ley; 5 y 6 de la Ley de Ingresos del Estado LIBRE Y Soberano de Hidalgo; el artículo 8 del Decreto que Modifica diversas disposiciones del Decreto que creó al Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial el 8 de abril del año 2019, la Junta de Gobierno de Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo aprueba el Presupuesto Anual de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2019, por un importe de 1'585, 033,927.15 (Mil quinientos ochenta y cinco millones treinta y tres mil novecientos veintisiete pesos 15/100 M.N.). Desglosados de la siguiente manera: \$ 300,000,000.00 (Trescientos millones pesos 00/100 M.N.) Recurso Fiscal, recurso federal \$1, 285,033 927.15 (Doscientos ochenta y cinco millones treinta y tres mil novecientos veintisiete pesos 15/100 M.N.) Sujetos a disponibilidad presupuestal. -----

Mtro. Ignacio Valdez Benítez, presentación de las Cuotas y tarifas publicadas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo del ejercicio fiscal 2019. Solicito su aprobación para que este punto sea presentado por el Lic. Moisés Mora Hernández, Director de Financiamiento de este REPSS. Quienes estén de acuerdo, favor de manifestarlo levantando la mano, adelante Licenciado. --

Lic. Moisés Mora Hernández, de conformidad con la normativa que regula este Régimen Estatal de Protección Social en Salud, este no capta ingresos propios, por tal motivo no se requiere de un acuerdo tarifario.-----

Mtro. Ignacio Valdez Benítez ¿Algún comentario Señoras y Señores Consejeros, Comisario Público? Quienes estén de acuerdo en la presentación de este punto, favor de manifestarlo levantando la mano. **PRESENTADO.** -

----- **ACUERDO S.E./3ERA/2019/05** -----

Con fundamento en el artículo 5 y 6 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 12 fracción III del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y en el artículo 6 del Reglamento de la misma Ley, el artículo 8 del Decreto que Modifica diversas disposiciones del Decreto que creó al Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial el 8 de abril del año 2019, la Junta de Gobierno de este Régimen Estatal de Protección Social en Salud se da por enterada que este Organismo no tiene Cuotas y Tarifas para el ejercicio fiscal 2019. -----

Mtro. Ignacio Valdez Benítez, Presentación y, en su caso, aprobación del Presupuesto anual de egresos del ejercicio fiscal 2019. Solicito su aprobación para que este punto sea presentado por el Lic. Moisés Mora Hernández, Director de Financiamiento de este REPSS. Quienes estén de acuerdo, favor de manifestarlo levantando la mano, adelante Licenciado.-----

Lic. Moisés Mora Hernández. El presupuesto aprobado es de \$ 1'585, 033,927.15(Mil quinientos ochenta y cinco millones treinta y tres mil novecientos veintisiete pesos 15/100 M.N.) el cual contempla recursos de la aportación solidaria federal 2019 por la cantidad de \$1, 285,033, 927.15 (Doscientos ochenta y cinco millones treinta y tres mil novecientos veintisiete 15/100 M.N.) y la cantidad de aportación solidaria estatal de \$300,000,000.00 (Trescientos millones pesos 00/100 M.N.) mismos que se ejercen en los siguientes capítulos de egreso programado de en capítulo 1000 Servicios personales \$56,624,181.81 (Cincuenta y seis millones seiscientos veinticuatro mil ciento ochenta y un pesos 81/100 M.N.) , en el capítulo 2000 que son Materiales y suministros \$69,439,946.69(Sesenta y nueve millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos 69/100 M.N.), en el capítulo 3000 Servicios Generales \$366,651,497.82(Trescientos sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos 82/100 M.N.), capítulo 4000 que son transferencias \$1'089,021,168.30 (Mil ochenta y nueve millones veintiún mil ciento sesenta y ocho pesos 30/100 M.N.) y 5000 Bienes Muebles e Inmuebles un gasto programado \$ 3,289,162.53(Tres millones doscientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y dos pesos 53/100 M.N.), dando \$ 1'585,033,927.15 (Mil quinientos ochenta y cinco millones treinta y tres mil novecientos veintisiete pesos 15/100 M.N.), sería todo.-----



Mtro. Ignacio Valdez Benítez ¿Algún comentario Señoras y Señores Consejeros, Comisario Público?-----

C.P. Jerónimo Quijano Montoya, Nada más con la instrucción de hacer la validación correspondiente de partidas restringidas ante la CISCMRDE en el tema del recurso estatal.

Lic. Moisés Mora Hernández. Si ya está aplicado, ya está realizado. -----

Mtro. Ignacio Valdez Benítez ¿Algún comentario Señoras y Señores Consejeros, Comisario Público? Quienes estén de acuerdo en la presentación y aprobación de este punto, favor de manifestarlo levantando la mano.

APROBADO.-----

----- **ACUERDO S.E./3ERA/2019/06** -----

Con fundamento en el artículo 14 fracción II, 15 fracción II y 55 Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, 12 fracción III del Reglamento de la misma Ley de Entidades, 23, 30, 40 y 66 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, el artículo 8 del Decreto que Modifica diversas disposiciones del Decreto que creó al Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial el 8 de abril del año 2019, la Junta de Gobierno de este Régimen Estatal de Protección Social en Salud aprueba el Presupuesto Anual de Egresos del Ejercicios Fiscal 2019 por un importe de de \$ 1'585, 033,927.15(Mil quinientos ochenta y cinco millones treinta y tres mil novecientos veintisiete pesos 15/100 M.N.) el cual contempla recursos de la aportación solidaria federal 2019 por la cantidad de \$1, 285,033, 927.15 (Doscientos ochenta y cinco millones treinta y tres mil novecientos veintisiete 15/100 M.N.) y la cantidad de aportación solidaria estatal de \$300,000,000.00 (Trescientos millones pesos 00/100 M.N.) mismos que se ejercen en los siguientes capítulos de egreso programado de en capítulo 1000 Servicios personales \$56,624,181.81 (Cincuenta y seis millones seiscientos veinticuatro mil ciento ochenta y un pesos 81/100 M.N.) , en el capítulo 2000 que son Materiales y suministros \$69,439,946.69(Sesenta y nueve millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos 69/100 M.N.), en el capítulo 3000 Servicios Generales \$366,651,497.82(Trescientos sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos 82/100 M.N.), capítulo 4000 que son transferencias \$1'089,021,168.30 (Mil ochenta y nueve millones veintinueve mil ciento sesenta y ocho pesos 30/100 M.N.) y 5000 Bienes Muebles e Inmuebles un gasto programado \$ 3,289,162.53(Tres millones doscientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y dos pesos 53/100 M.N.), dando \$1'585,033,927.15 (Mil quinientos ochenta y cinco millones treinta y tres mil novecientos veintisiete pesos 15/100 M.N.) . -----

Mtro. Ignacio Valdez Benítez, Presentación y, en su caso, aprobación del Programa operativo anual para el ejercicio fiscal 2019. Solicito su aprobación para que este punto sea presentado por el Lic. Moisés Mora Hernández, Director de Financiamiento de este REPSS. Quienes estén de acuerdo, favor de manifestarlo levantando la mano, adelante Licenciado.-----

Lic. Moisés Mora Hernández. El universo programático del REPSS con cargo a las diferentes fuentes de financiamiento incluyen ocho grandes proyectos, dentro de los cuales se distribuye la totalidad del presupuesto por la cantidad ya referida de \$ 1'585, 033,927.15 (Mil quinientos ochenta y cinco millones treinta y tres mil novecientos veintisiete pesos 15/100 M.N.) y se integra de la siguiente manera: Padrón del seguro popular actualizado \$ 85, 300,000.00(Ochenta y cinco millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), Recursos para servicios personales radicados \$457,232,890.64(Cuatrocientos cincuenta y siete millones doscientos treinta y dos mil ochocientos noventa pesos 64/100 M.N.) .Unidades médicas de primer nivel supervisadas \$187,802,586.45(Ciento ochenta y siete millones ochocientos dos mil quinientos ochenta y seis pesos 45/100 M.N.), Unidades de segundo nivel de atención supervisadas \$ 545, 311,621.96 (quinientos cuarenta y cinco millones trescientos once mil seiscientos veintiuno 96/100 M.N). Las Caravanas de salud operando \$9, 386,828.10 (Nueve millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos veintiocho pesos 10/100 M.N.). Recursos de la aportación solidaria estatal a los servicios de salud radicados \$ 290, 764,759.00 (Doscientos noventa millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), Recursos de la aportación solidaria estatal al régimen estatal de protección social en salud de hidalgo radicados. \$9,



235,241.00(Nueve millones doscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.). Unidades médicas con cobertura de seguro médico siglo XXI supervisadas \$0.00 .no tiene al momento proyección de gasto, si sumamos los grandes rubros \$ 1'585, 033,927.15 (Mil quinientos ochenta y cinco millones treinta y tres mil novecientos veintisiete pesos 15/100 M.N.). -----

Mtro. Ignacio Valdez Benítez, ¿Algún comentario Señoras y Señores Consejeros, Comisario Público?-----

Lic. Armando Cano Moreno, sería cuestión de verificar los formatos que nos fueron enviados porque por ahí existen algunas variaciones con los importes con el presupuesto de egresos, de \$3, 000,000.00 (Tres millones pesos 00/100 M.N.), creo fue error de dedo.-----

Lic. Moisés Mora Hernández, si, lo verificamos. -----

Lic. María de la Luz Padilla Díaz. Una pregunta con respecto a cobertura de seguro médico siglo XXI, no tiene importe. -----

Lic. Moisés Mora Hernández, si, nada más hay que tener en cuenta que siglo XXI son dos rubros per cápita y son atenciones brindadas por tanto no sabemos el incremento a la demanda y cuantas intervenciones por hospital o unidad hospitalaria, por tal motivo no sabemos una proyección de gasto específica toda vez que pueda abarcar dos o tres ejercicios fiscales como se ha manifestado con anterioridad.-----

Lic. María de la Luz Padilla Díaz. Bueno, nuevamente es el problema por la fecha en que se está presentando la información, porque la información que yo traigo por parte de la Comisión es que durante el primer trimestre ya fue transferido \$38, 100,792.70 (Treinta y ocho millones cien mil setecientos noventa y dos pesos 70/100 M.N.) por total de capitas \$ 336, 420.00 (Trescientos treinta y seis mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.)y por intervenciones siglo XXI \$37, 064,000.00 (Treinta y siete millones sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.). -----

Lic. Moisés Mora Hernández, ahí viene precisamente el tema de la radicación, el incremento a la demanda, las intervenciones y ahí también habría que ver de qué ejercicios fiscales corresponde por el tema del momento en que fueron presentados. -----

Mtro. Ignacio Valdez Benítez es que esto es como si se hubiera presentado en enero. -----

Lic. Moisés Mora Hernández, aja, y nosotros al final del día vamos presentando información trimestral por normativa lo veremos en el trimestre correspondiente. Porque si fuera abril, ya lo tendría presentado. -----

Mtro. Ignacio Valdez Benítez ¿Algún comentario Señoras y Señores Consejeros, Comisario Público? Quienes estén de acuerdo en la presentación y aprobación de este punto, favor de manifestarlo levantando la mano.
APROBADO. -----

----- **ACUERDO S.E./3ERA/2019/07** -----

Con fundamento en el artículo 14 fracción II, 15 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, artículos 12 fracción III y 71 del Reglamento de la misma Ley de Entidades, 30 y 40 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, el artículo 8 del Decreto que Modifica diversas disposiciones del Decreto que creó al Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial el 8 de abril del año 2019, la Junta de Gobierno de este Régimen Estatal de Protección Social en Salud aprueba el Programa Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2019, el cual se integra por un total de 8 componentes denominados Padrón del seguro popular actualizado \$ 85, 300,000.00(Ochenta y cinco millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), Recursos para servicios personales radicados \$457,232,890.64(Cuatrocientos cincuenta y siete millones doscientos treinta y dos mil ochocientos noventa pesos 64/100 M.N.) .Unidades médicas de primer nivel supervisadas \$187,802,586.45(Ciento ochenta y siete millones ochocientos dos mil quinientos ochenta y seis pesos 45/100 M.N.), Unidades de segundo nivel de atención supervisadas \$ 545, 311,621.96 (quinientos cuarenta y cinco millones trescientos once mil seiscientos veintiuno 96/100 M.N). Las Caravanas de salud operando \$9, 386,828.10 (Nueve millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos veintiocho pesos 10/100 M.N.). Recursos de la aportación solidaria estatal a los servicios de salud radicados \$ 290, 764,759.00 (Doscientos noventa millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta



y nueve pesos 00/100 M.N.), Recursos de la aportación solidaria estatal al régimen estatal de protección social en salud de hidalgo radicados. \$9, 235,241.00(Nueve millones doscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.). Unidades médicas con cobertura de seguro médico siglo XXI supervisadas \$0.00 .no tiene al momento proyección de gasto, si sumamos los grandes rubros \$ 1'585, 033,927.15 (Mil quinientos ochenta y cinco millones treinta y tres mil novecientos veintisiete pesos 15/100 M.N.). Por un importe de 1'585, 033,927.15 (Mil quinientos ochenta y cinco millones treinta y tres mil novecientos veintisiete pesos 15/100 M.N.).

Mtro. Ignacio Valdez Benítez, punto 8, presentación y, en su caso, aprobación del Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2019. Solicito su aprobación para que este punto sea presentado por el Lic. Moisés Mora Hernández, Director de Financiamiento de este REPSS. Quienes estén de acuerdo, favor de manifestarlo levantando la mano, adelante Licenciado. -----

Lic. Moisés Mora Hernández, el programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2019 es de un monto de \$109, 767,654.00 (Ciento nueve millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) distribuidos de la siguiente manera; Licitación Pública \$104, 438,333.00 (Ciento cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) que representa un 95% de las adquisiciones de este REPSS, Invitación a Cuando Menos 3 Personas \$3, 601,158.00(Tres millones seiscientos un mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) que es del 3% del total, Adjudicación Directa \$1, 728,163.00(Un millón setecientos veintiocho mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) 2% la suma da la cantidad referida haciendo un total de \$109, 767,654.00(Ciento nueve millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). No tenemos partidas no sujetas al PAAS. -----

Mtro. Ignacio Valdez Benítez ¿Algún comentario Señoras y Señores Consejeros, Comisario Público? -----

Lic. Armando Cano Moreno, en cuanto a partidas no sujetas al PAAS, tienen una variación, solicitaría que pudieran hacer las correcciones pertinentes para que el formato tenga las cantidades alineadas, y solicitaría al Organismo que se alinearé la Ley de adquisiciones, su reglamento y al Decreto de Presupuesto de Egreso del Estado de Hidalgo. -----

C.P. Jerónimo Quijano Montoya, de igual forma, solicitar al Organismo a que se apegue a lo establecido en dicho programa en su modalidad, a lo que se va a aprobar como su modalidad, asegurando las mejores condiciones, atendiendo a la Ley de Adquisiciones, así como el artículo 8BIS de la Ley de Entidades Paraestatales.-----

Mtro. Ignacio Valdez Benítez, bueno, yo creo esto se ve reflejado al programar un 95% del PAAS en modalidad de Licitación, en los procesos ¿Algún comentario Señoras y Señores Consejeros, Comisario Público? Quienes estén de acuerdo en la presentación y aprobación de este punto, favor de manifestarlo levantando la mano. **APROBADO.** -----

----- **ACUERDO S.E./3ERA/2019/08** -----

Con fundamento en el artículo 8 BIS, 14 fracción II, 15 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, artículos 12 fracción III y 75 del Reglamento de la misma Ley de Entidades, 7, 33, 42 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, 64 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2019 y su anexo 41, así como el artículo el artículo 8 del Decreto que Modifica diversas disposiciones del Decreto que creó al Régimen Estatal de Protección, esta Junta de Gobierno aprueba el programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2019 es de un monto de \$109, 767,654.00 (Ciento nueve millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) distribuidos de la siguiente manera; Licitación Pública \$104, 438,333.00 (Ciento cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) que representa un 95% de las adquisiciones de este REPSS, Invitación a Cuando Menos 3 Personas \$3, 601,158.00(Tres millones seiscientos un mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) que es del 3% del total, Adjudicación Directa \$1, 728,163.00(Un millón setecientos veintiocho mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) 2% la suma da la cantidad referida haciendo un total de \$109, 767,654.00(Ciento nueve millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).-----

Mtro. Ignacio Valdez Benítez, punto 9, presentación y, en su caso, aprobación del Programa anual de infraestructura y equipamiento para el ejercicio fiscal 2019. Solicito su aprobación para que este punto sea presentado por la Lic. Angelina Mirella Barrera Lugo. Quienes estén de acuerdo, favor de manifestarlo levantando la mano, adelante Licenciado.-----



Angelina Mirella Barrera Lugo, con respecto a este punto, se tiene programado ejercer un monto de \$3289162.53(Tres millones doscientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y dos pesos 53/100 M.N.), sería cuánto. -----

Lic. María de la Luz Padilla Díaz. Si, con respecto a infraestructura, nosotros tenemos información de cuatro programas de 2018, quisiéramos saber si a esta fecha ya fueron concluidos, por ejemplo traían y la construcción y equipamiento del Hospital Integral de 2 etapas en Zinahuapan, estaba una instalación y equipo en proceso, luego traían otro del proyecto 59018, el 9/03, lo tenemos como concluido, y el 58818 que es un Hospital de 50 camas.-----

Mtro. Ignacio Valdez Benítez, si, lo que pasa que los recursos del 2% no llegan al REPSS, llegan a los Servicios de Salud, los valida el Comité de Obra y los recursos nos llegan a través de Gobierno del Estado, ejercemos, comprobamos a la Comisión y esto se presenta la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de Hidalgo. No son obras del REPSS. ¿Algún comentario Señoras y Señores Consejeros, Comisario Público? Quienes estén de acuerdo en la presentación y aprobación de este punto, favor de manifestarlo levantando la mano. **APROBADO.**

----- **ACUERDO S.E./3ERA/2019/08** -----

Con fundamento en el artículo 14 fracción II y 15 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, artículos 12 fracción III del Reglamento de la misma Ley de Entidades, artículo 21, 24 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo para el ejercicio 2019, así como el artículo el artículo 8 del Decreto que Modifica diversas disposiciones del Decreto que creó al Régimen Estatal de Protección, esta Junta de Gobierno aprueba el programa anual de Infraestructura y Equipamiento del Ejercicios Fiscal 2019, por un importe de \$ 3,289,162.53(Tres millones doscientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y dos pesos 53/100 M.N.) para su aplicación en el Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. -----

Mtro. Ignacio Valdez Benítez, punto 10, Presentación y, en su caso, aprobación del Programa anual de racionalidad, disciplina y eficiencia del gasto público. Solicito su aprobación para que este punto sea presentado por la Lic. Angelina Mirella Barrera Lugo. Quienes estén de acuerdo, favor de manifestarlo levantando la mano, adelante Licenciado.-----

Angelina Mirella Barrera Lugo, con respecto al Programa anual de racionalidad, disciplina y eficiencia del gasto público, se presenta el costeo bruto del apoyo administrativo 2019 lo que para normativa estatal sería plantilla de personal e incluimos el parque vehicular para el ejercicio 2019, Y bueno, por primera ocasión vamos a presentar el programa anual de racionalidad el cual está establecido en el acuerdo modificatorio de CISCMRDE que pertenece a la Secretaría de la Política Pública, tuvimos mesas de trabajo, y principalmente se aboca a los recursos que nos transfiere Gobierno del Estado y ahí se presentan los ahorros programados para el ejercicio, y bueno se le dará seguimiento en las próximas sesiones de junta de gobierno.-----

Lic. Armando Cano Moreno, solicito al Organismo que en el acta incorporen en este caso el monto de las economías programadas. -----

Mtro. Ignacio Valdez Benítez ¿Algún comentario Señoras y Señores Consejeros, Comisario Público? Quienes estén de acuerdo en la presentación y aprobación de este punto, favor de manifestarlo levantando la mano. **APROBADO.** -----

----- **ACUERDO S.E./3ERA/2019/10** -----

Con fundamento en el artículo 14 fracción II y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, artículos 12 fracción III del Reglamento de la misma Ley de Entidades, así como el artículo 8 del Decreto que Modifica diversas disposiciones del Decreto que creó al Régimen Estatal de Protección, esta Junta de Gobierno aprueba el programa anual de racionalidad, disciplina y eficiencia del gasto público del ejercicio fiscal 2019, por un importe estimado de \$ 16,497.26 (Diez y seis mil cuatrocientos noventa y siete pesos 26/100 M.N.) así como el costeo bruto anual para el ejercicio fiscal 2019, incluyendo plantilla de personal y parque vehicular. Con la instrucción de tramitar la validación ante la CISCMRDE. -----



Se da por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, siendo las 12:45 horas del día 25 veinticinco de julio del año 2019 dos mil diecinueve.

PRESIDENTE SUPLENTE

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subsecretario de Administración, Finanzas y
Planeación
de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo

ASISTENTES

L.A.P. Mireya Gutiérrez García.

Consejera Representante Encargada de la
Dirección de Planeación, Presupuesto y
Evaluación de los Servicios de Salud
del Estado de Hidalgo
Rúbrica

L.C. Juan José Lara Ramírez

Consejero Suplente Representante de la
Secretaría Ejecutiva de la Política Pública
Estatad de Gobierno del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Lic. Armando Cano Moreno

Consejero Representante de la Secretaría de
Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de
Hidalgo
Rúbrica

Lic. Josefina Valenzuela Navarro

Consejera suplente Representante de la
Unidad de Planeación y Prospectiva
de Gobierno del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Lic. María de la Luz Padilla Díaz

Representante de la Comisión Nacional de Protección
Social en Salud y de la Secretaría de Salud del
Gobierno Federal como invitado permanente.
Rúbrica

Lic. Lizbeth Yazmín Soto Olguín

Consejero suplente de la Secretaría de
Gobierno del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Lic. Abraham Rublúo Parra

Director General del Régimen Estatal
de Protección Social en Salud del
Estado de Hidalgo
Rúbrica

C.P. Jerónimo Quijano Montoya

Comisario Público Propietario del Régimen
Estatad de Protección Social en Salud
Rúbrica

Última hoja que corresponde a la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, celebrada el día 18 de julio del año 2019, en la Sala de Juntas de la Dirección General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, ubicado en Camino Real de la Plata número 322, Colonia Zona Plateada, Código Postal 42084.



Costeo Bruto Anual del Apoyo Administrativo 2019 del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.

Puestos	Número de plazas	Sueldo Base o equivalente	Compensación Garantizada o equivalentes	Total de sueldos y salarios (mensual bruto)	Total de sueldos y salarios ANUAL	Prestaciones				TOTAL APOYO ADMINISTRATIVO
						Prima vacacional	Aguinaldo	Cuotas Patronales de Seguridad Social	Total de prestaciones	
Mando superior										
Director (a) General de Régimen Estatal de Protección Social en Salud	1	\$12,310.51	\$51,099.60	\$63,410.11	\$760,921.32	\$4,103.50	\$84,546.81	\$ -	\$88,650.32	\$849,571.64
Subtotal	1	\$12,310.51	\$51,099.60	\$63,410.11	\$760,921.32	\$4,103.50	\$84,546.81	\$ -	\$88,650.32	\$849,571.64
Mandos medios										
Director (a) de Afiliación y Operación	1	\$9,118.99	\$47,010.20	\$56,129.19	\$673,550.28	\$3,039.66	\$74,838.92	\$-	\$77,878.58	\$751,428.86
Director (a) de Financiamiento	1	\$9,118.99	\$47,010.20	\$56,129.19	\$673,550.28	\$3,039.66	\$74,838.92	\$-	\$77,878.58	\$751,428.86
Director (a) de Gestión de Servicios de Salud	1	\$9,118.99	\$47,010.20	\$56,129.19	\$673,550.28	\$3,039.66	\$74,838.92	\$-	\$77,878.58	\$751,428.86
Director de Administración ¹	1	\$9,118.99	\$47,010.20	\$56,129.19	\$168,387.57	\$759.92	\$18,709.73	\$ -	\$19,469.65	\$187,857.22
Director de Programas Estratégicos ¹	1	\$9,118.99	\$47,010.20	\$56,129.19	\$168,387.57	\$759.92	\$18,709.73	\$-	\$19,469.65	\$187,857.22
Director de Planeación y Prospectiva ¹	1	\$9,118.99	\$47,010.20	\$56,129.19	\$168,387.57	\$759.92	\$18,709.73	\$-	\$19,469.65	\$187,857.22
Director de Vinculación Interinstitucional ¹	1	\$9,118.99	\$47,010.20	\$56,129.19	\$168,387.57	\$759.92	\$18,709.73	\$ -	\$19,469.65	\$187,857.22
Director de Coordinación de Asesores ¹	1	\$9,118.99	\$47,010.20	\$56,129.19	\$168,387.57	\$759.92	\$18,709.73	\$ -	\$19,469.65	\$187,857.22
Subtotal	8	\$72,951.92	\$376,081.60	\$449,033.52	\$2,862,588.69	\$12,918.57	\$318,065.41	\$ -	\$330,983.98	\$3,193,572.67
Subdirector de Administración ²	1	\$8,905.78	\$38,628.80	\$47,534.58	\$427,811.22	\$2,226.45	\$47,534.58	\$ -	\$49,761.03	\$477,572.25
Subdirector de Planeación y Prospectiva ²	1	\$8,905.78	\$38,628.80	\$47,534.58	\$427,811.22	\$2,226.45	\$47,534.58	\$-	\$49,761.03	\$477,572.25



Subdirector de Vinculación Interinstitucional ²	1	\$8,905.78	\$38,628.80	\$47,534.58	\$427,811.22	\$2,226.45	\$47,534.58	\$-	\$49,761.03	\$477,572.25
Subdirector de Coordinación ²	1	\$8,905.78	\$38,628.80	\$47,534.58	\$427,811.22	\$2,226.45	\$47,534.58	\$-	\$49,761.03	\$477,572.25
Subdirector de Programas Estratégicos ²	1	\$8,905.78	\$38,628.80	\$47,534.58	\$427,811.22	\$2,226.45	\$47,534.58	\$-	\$49,761.03	\$477,572.25
Subdirector de Secretaría Técnica ³	1	\$8,479.36	\$25,057.70	\$33,537.06	\$201,222.36	\$1,413.23	\$22,358.04	\$-	\$23,771.27	\$224,993.63
		\$8,905.78	\$38,628.80	\$47,534.58	\$285,207.48	\$1,484.30	\$31,689.72	\$-	\$33,174.02	\$318,381.50
Subdirector Jurídico ³	1	\$8,479.36	\$25,057.70	\$33,537.06	\$201,222.36	\$1,413.23	\$22,358.04	\$-	\$23,771.27	\$224,993.63
		\$8,905.78	\$38,628.80	\$47,534.58	\$285,207.48	\$1,484.30	\$31,689.72	\$-	\$33,174.02	\$318,381.50
Subdirector de Comunicación Social ³	1	\$8,158.38	\$20,505.70	\$28,664.08	\$171,984.48	\$1,359.73	\$19,109.39	\$-	\$20,469.12	\$192,453.60
		\$8,905.78	\$38,628.80	\$47,534.58	\$285,207.48	\$1,484.30	\$31,689.72	\$-	\$33,174.02	\$318,381.50
Subdirector Operativo	1	\$8,479.36	\$25,057.70	\$33,537.06	\$402,444.72	\$2,826.45	\$44,716.08	\$-	\$47,542.53	\$449,987.25
Subdirector de Tecnologías de la Información ⁴	1	\$8,479.36	\$25,057.70	\$33,537.06	\$201,222.36	\$1,413.23	\$22,358.04	\$-	\$23,771.27	\$224,993.63
Subdirector de Gestión y Tutela de Derechos	1	\$8,158.38	\$20,505.70	\$28,664.08	\$343,968.96	\$2,719.46	\$38,218.77	\$-	\$40,938.23	\$384,907.19
Subdirector de Evaluación e Innovación ⁴	1	\$8,158.38	\$20,505.70	\$28,664.08	\$171,984.48	\$1,359.73	\$19,109.39	\$-	\$20,469.12	\$192,453.60
Subdirector de Afiliación	1	\$8,158.38	\$20,505.70	\$28,664.08	\$343,968.96	\$2,719.46	\$38,218.77	\$-	\$40,938.23	\$384,907.19
Subdirector de Administración del Padrón	1	\$8,158.38	\$20,505.70	\$28,664.08	\$343,968.96	\$2,719.46	\$38,218.77	\$-	\$40,938.23	\$384,907.19
Subdirector de Órgano Interno de Control	1	\$8,158.38	\$20,505.70	\$28,664.08	\$343,968.96	\$2,719.46	\$38,218.77	\$-	\$40,938.23	\$384,907.19
Subtotal	15	\$154,113.96	\$532,295.40	\$686,409.36	\$5,720,635.14	\$36,248.55	\$635,626.13	\$-	\$671,874.68	\$6,392,509.82
Jefe de Departamento de Control Financiero	1	\$8,158.38	\$17,096.30	\$25,254.68	\$303,056.16	\$2,719.46	\$33,672.91	\$-	\$36,392.37	\$339,448.53
Jefe de Departamento de Coordinación y Comprobación de Cuentas	1	\$8,158.38	\$17,096.30	\$25,254.68	\$303,056.16	\$2,719.46	\$33,672.91	\$-	\$36,392.37	\$339,448.53



Jefe de Departamento de Contabilidad	1	\$8,158.38	\$ 17,096.30	\$25,254.68	\$303,056.16	\$2,719.46	\$33,672.91	\$ -	\$36,392.37	\$ 339,448.53
Jefe de Departamento de Análisis Y Evaluación del Servicio Médico	1	\$8,158.38	\$17,096.30	\$25,254.68	\$303,056.16	\$2,719.46	\$33,672.91	\$ -	\$36,392.37	\$339,448.53
Jefe de Departamento de Atención al Beneficiario	1	\$8,158.38	\$17,096.30	\$25,254.68	\$303,056.16	\$2,719.46	\$33,672.91	\$ -	\$36,392.37	\$339,448.53
Jefe de Departamento de Análisis y Prospectiva	1	\$8,158.38	\$17,096.30	\$25,254.68	\$303,056.16	\$2,719.46	\$33,672.91	\$ -	\$36,392.37	\$339,448.53
Jefe de Departamento de Vinculación	1	\$8,158.38	\$17,096.30	\$25,254.68	\$303,056.16	\$2,719.46	\$33,672.91	\$ -	\$36,392.37	\$339,448.53
Jefe de Departamento de Recursos Financieros	1	\$8,158.38	\$17,096.30	\$25,254.68	\$303,056.16	\$2,719.46	\$33,672.91	\$ -	\$36,392.37	\$339,448.53
Jefe de Departamento de Recursos Materiales	1	\$8,158.38	\$17,096.30	\$ 25,254.68	\$303,056.16	\$2,719.46	\$33,672.91	\$ -	\$36,392.37	\$339,448.53
Jefe de Departamento de Recursos Humanos	1	\$8,158.38	\$17,096.30	\$25,254.68	\$303,056.16	\$2,719.46	\$33,672.91	\$ -	\$36,392.37	\$339,448.53
Jefe de Departamento de Sistemas	1	\$8,158.38	\$17,096.30	\$25,254.68	\$303,056.16	\$2,719.46	\$33,672.91	\$ -	\$36,392.37	\$339,448.53
Jefe de Departamento de Enlace Institucional	1	\$8,158.38	\$17,096.30	\$25,254.68	\$303,056.16	\$2,719.46	\$33,672.91	\$ -	\$36,392.37	\$339,448.53
Jefe de Departamento de Evaluación e Innovación ⁵	1	\$8,158.38	\$17,096.30	\$25,254.68	\$151,528.08	\$1,359.73	\$16,836.45	\$ -	\$18,196.18	\$ 169,724.26
Jefe de Departamento de Enlace Administrativo	1	\$8,158.38	\$17,096.30	\$25,254.68	\$303,056.16	\$2,719.46	\$ 33,672.91	\$ -	\$36,392.37	\$339,448.53
Subtotal	14	\$114,217.32	\$239,348.20	\$353,565.52	\$4,091,258.16	\$ 36,712.71	\$454,584.24	\$ -	\$491,296.95	\$ 4,582,555.11

Enlaces



Soporte Administrativo B	24	\$8,223.00	\$ 8,776.00	\$407,976.00	\$4,895,712.00	\$65,784.00	\$543,968.00	\$ -	\$609,752.00	\$5,505,464.00
Subtotal	24	\$8,223.00	\$8,776.00	\$407,976.00	\$4,895,712.00	\$65,784.00	\$543,968.00	\$ -	\$609,752.00	\$5,505,464.00
Operativos/Administrativos										
Apoyo Administrativo en Salud A8	20	\$8,170.00	\$3,058.00	\$224,560.00	\$2,694,720.00	\$54,466.67	\$299,413.33	\$ -	\$353,880.00	\$3,048,600.00
Apoyo Administrativo en Salud A6	12	\$7,770.00	\$ 2,193.00	\$119,556.00	\$1,434,672.00	\$31,080.00	\$159,408.00	\$ -	\$190,488.00	\$1,625,160.00
Apoyo Administrativo en Salud A1	38	\$ 7,370.00	\$1,171.00	\$324,558.00	\$3,894,696.00	\$93,353.33	\$432,744.00	\$ -	\$526,097.33	\$4,420,793.33
Subtotal	70	\$23,310.00	\$1,171.00	\$668,674.00	\$8,024,088.00	\$178,900.00	\$891,565.33	\$ -	\$1,070,465.33	\$9,094,553.33
TOTALES	132	\$385,126.71	\$1,208,771.80	\$2,629,068.51	\$26,355,203.31	\$334,667.33	\$2,928,355.92	\$ -	\$3,263,023.25	\$29,618,226.56

NOTAS:

1. En su caso, se podrán quitar o incluir columnas referentes a las Prestaciones (según el tipo de contratación); así como filas para los puestos.
2. Los puestos de Enlace, Operativos y Administrativos, se podrán englobar en un solo renglón, siempre y cuando tengan las mismas percepciones económicas.

OBSERVACIONES

1. Se proyectan por 3 meses de Enero a Marzo
2. Se proyectan por 9 meses de Abril a Diciembre
3. De enero a junio tendrán un tabulador y de julio a diciembre se hará cambio del mismo
4. Puestos autorizados en la estructura orgánica 2018, sin embargo para 2019 solo estarán vigentes de enero a junio
5. Se proyectan por 6 meses de Julio a Diciembre

Derechos Enterados. 04-10-2019



ACTA ESTENOGRÁFICA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO. DE JULIO DE 2019.

En la sala de juntas de la Dirección General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, ubicado en Camino Real de la Plata N° 130, Col. Zona Plateada, C.P. 42084, de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las **12:00 horas** del día **25 de Julio del año 2019**, se reunieron los integrantes de la Junta de Gobierno del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, con el objeto de desahogar los diferentes puntos que componen el orden del día previstos para la **3ª Sesión Extraordinaria 2018**, y a la que fueron convocados previamente efectuándose de la siguiente manera:-----

1.-Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal. -----

Mtro. Ignacio Valdez Benítez: Con fundamento en el artículo 27 Fracción III del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales me permito realizar el pase de lista:-----

1. **L.A.P. Mireya Gutiérrez García.** Consejera suplente de los Servicios de Salud de Gobierno del Estado de Hidalgo.-----
2. **Mtro. Juan José Lara Ramírez.** Consejero suplente de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal del Gobierno del Estado de Hidalgo. -----
3. **Mtra. María de la Luz Padilla Díaz.** Invitada Permanente de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.-----
4. **Lic. Lorenzo Rodríguez Anaya.** Consejero suplente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo.-----
5. **Lic. Josefina Valenzuela Navarro** Consejera suplente de la Unidad de Planeación y Prospectiva del Gobierno del Estado de Hidalgo. -----
6. **Lic. Lizbeth Yazmin Soto Olguín.** Consejero suplente de la Secretaría del Gobierno del Estado de Hidalgo.-

7. **Lic. Armando Cano Moreno** Consejero suplente de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.-----
8. **C.P. Jerónimo Quijano Montoya.** Comisario Público propietario del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.-----
9. **Lic. Abraham Rublú Parra.** Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud. -----
9. y un servidor **Mtro. Ignacio Valdez Benítez.** Presidente Suplente de la Junta de Gobierno del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo-----
10. -----

Una vez realizado el pase de lista correspondiente y verificada la existencia de Quórum Legal, asistiendo (7) de (7) integrantes de la Junta de Gobierno, con la asistencia del Invitado permanente por parte de la Secretaría de Salud Federal y el Comisario Público, se declara formalmente iniciada la Tercera Sesión Extraordinaria, del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo y todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán la validez para su registro y seguimiento. -----

ACUERDO No. S.E./3RA/2019/01

Con fundamento en el Artículo 7,22 y 25 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, Artículo 6 de su Reglamento así como en el Artículo 9, del Decreto Modificatorio publicado en el Periódico Oficial el 8 de abril de 2019, en el cual se crea el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, el Órgano de Gobierno declara que existe quórum legal para su celebración, asistiendo (7) de



(7) integrantes de la Junta de Gobierno, con la asistencia del Invitado permanente por parte de la Secretaría de Salud Federal y el Comisario Público, **todos los acuerdos que emanen de esta sesión tendrán validez oficial.**-----

2.-Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.-----

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----
2. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
3. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de nombramiento del Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.-----
4. Presentación, y en su caso, aprobación de la modificación a la estructura orgánica del Organismo Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social del Estado de Hidalgo.-----
5. Presentación y en su caso, aprobación de las normas generales para el registro, afectación, disposición final y baja de los bienes muebles propiedad del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.-----

Mtro. Ignacio Valdez Benítez, ¿Algún comentario Señoras y Señores Consejeros, Comisario Público? Quienes estén de acuerdo en la presentación y aprobación de este punto, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado-----

ACUERDO No. S.E./3RA/2019/02-----

Con fundamento en los artículos 7 y 25 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y en los artículos 6, 11 y 12 fracción IV del Reglamento de la misma Ley; y el artículo 8 del Decreto de Creación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, la Junta de Gobierno de Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, aprueba el Orden del Día con 7 votos a favor.-----

-----**3.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de nombramiento del Secretario Técnico de la junta de gobierno del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.-----

Mtro. Ignacio Valdez Benítez, con fundamento artículo 14 fracción 12 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo se presenta para su aprobación la propuesta de Secretaría Técnica de este REPSS a Angelina Mirella Barrera Lugo, ¿Algún comentario Señoras y Señores Consejeros, Comisario Público? Quienes estén de acuerdo en la presentación y aprobación de este punto, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado -----

ACUERDO No. S.E./3RA/2019/03-----

Con fundamento en el artículo 14 fracción 12 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo se aprueba el nombramiento de Secretaria Técnica del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo a Angelina Mirella Barrera Lugo.-----

4. Presentación, y en su caso, aprobación de la modificación a la estructura orgánica 2019 del Organismo Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social del Estado de Hidalgo.-----

Mtro. Ignacio Valdez Benítez, solicito a los integrantes de la Junta de Gobierno que este punto sea presentado por Angelina Mirella Barrera Lugo, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. Adelante.-----

Angelina Mirella Barrera Lugo, con su permiso Señor Presidente, con fundamento artículo 14 fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y el artículo 6 Fracción III del Acuerdo que crea la Comisión Interna de seguimiento y cumplimiento de las medidas de racionalidad, disciplina y eficiencia del gasto público y por el cual se establecen las disposiciones generales para la racionalidad, disciplina, eficiencia del gasto público y calidad institucional de la administración pública del Estado de Hidalgo se presenta para su aprobación



la modificación de la Estructura Orgánica del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, es preciso comentar que contamos con el oficio SEPPE/STCISCMRDE/354/19 de fecha 11 de junio 2019 emitido por la Secretaría Técnica de CISCMRDE, donde nos emite una prevalidación a dicha modificación. Si los integrantes aprueban la modificación, el acuerdo quedará sujeto a la validación respectiva de la instancia conducente. Es cuanto, Señor Presidente.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez, ¿Algún comentario Señoras y Señores Consejeros, Comisario Público? Quienes estén de acuerdo en la presentación y aprobación de este punto, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado

ACUERDO No. S.E./3RA/2019/05

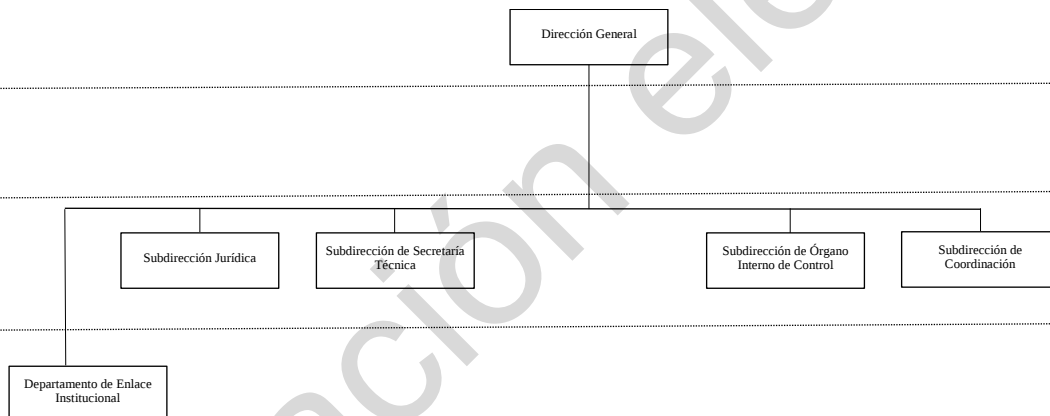
Con fundamento en el artículo 14 fracción VIII, y el artículo 6 Fracción III del Acuerdo que crea la Comisión Interna de seguimiento y cumplimiento de las medidas de racionalidad, disciplina y eficiencia del gasto público y por el cual se establecen las disposiciones generales para la racionalidad, disciplina, eficiencia del gasto público y calidad institucional de la administración pública del Estado de Hidalgo, la Junta de Gobierno de Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, aprueba las Modificaciones de la Estructura Orgánica 2019 con la instrucción de obtener su validación ante la CISCMRDE.

12

11

10

9

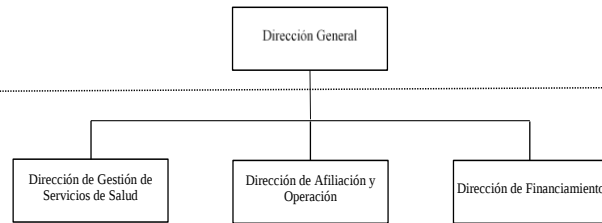


RESUMEN DE PLAZAS		
NIVEL	PUESTO	TOTAL
12	DIRECCIÓN GENERAL	1
10	SUBDIRECCION	4
9	DEPARTAMENTO	1
	TOTAL	6



12

11



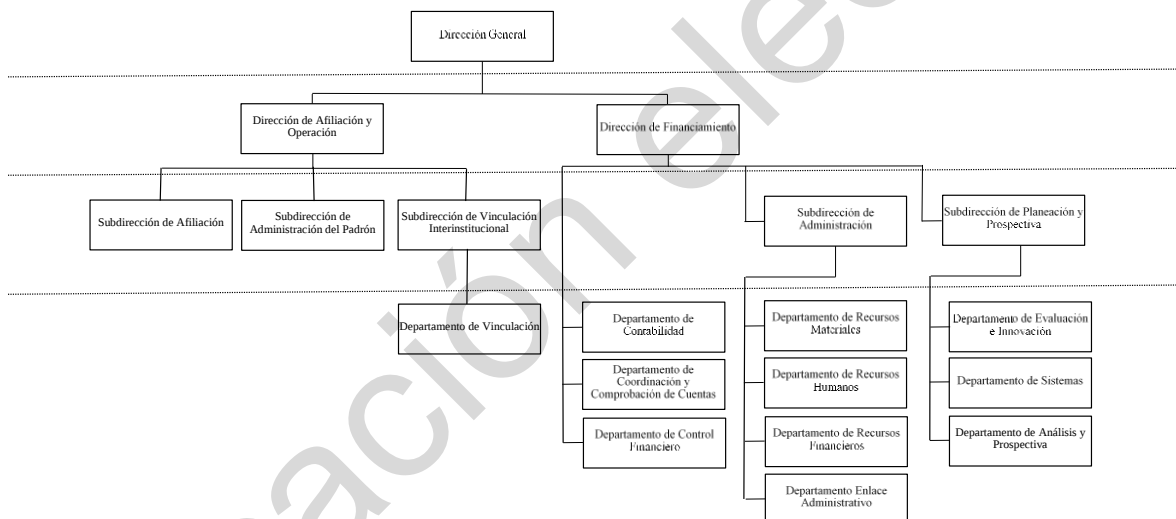
RESUMEN DE PLAZAS		
NIVEL	PUESTO	TOTAL
12	DIRECCIÓN GENERAL	1
11	DIRECCIÓN DE AREA	3
	TOTAL	4

12

11

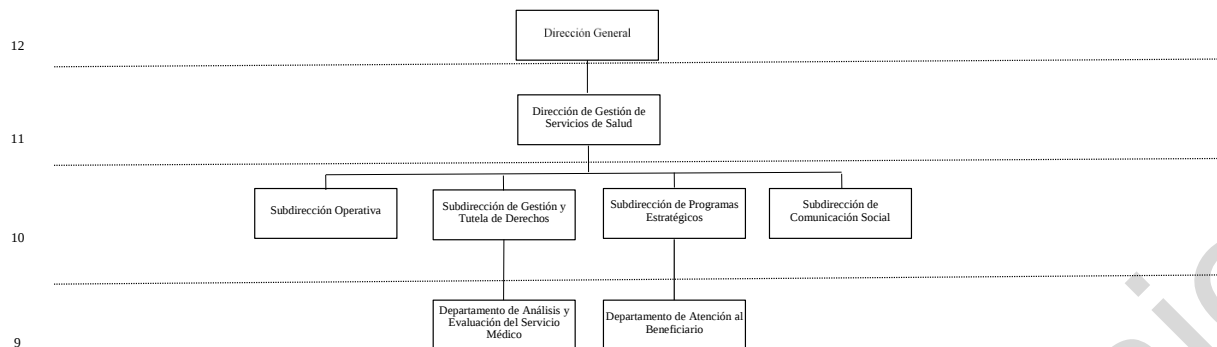
10

9



RESUMEN DE PLAZAS		
NIVEL	PUESTO	TOTAL
12	DIRECCIÓN GENERAL	1
11	DIRECCIÓN DE AREA	2
10	SUBDIRECCION	5
9	DEPARTAMENTO	11
	TOTAL	19





RESUMEN DE PLAZAS		
NIVEL	PUESTO	TOTAL
12	DIRECCIÓN GENERAL	1
11	DIRECCIÓN DE AREA	1
10	SUBDIRECCION	4
9	DEPARTAMENTO	2
TOTAL		8

5. Presentación y en su caso, aprobación de las Normas generales para el registro, afectación, disposición final y baja de los bienes muebles propiedad del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez, solicito a los integrantes de la Junta de Gobierno que este punto sea presentado por la Lic. Norma Olguín Zamora, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. Adelante.

Lic. Norma Olguín Zamora, con su permiso Señor Presidente, con oficio número CGJ/DGEL/ 541/2019 de fecha 5 de marzo de 2019 que a la letra dice "se determina que dicho instrumento reúne los requisitos de fondo y forma, por lo que puede presentarse a la Junta de Gobierno del Organismo, para su aprobación, expedición y ulterior publicación en el Periódico Oficial del Estado" por lo que solicitamos la aprobación de las normas generales para el registro, afectación, disposición final y baja de los bienes muebles propiedad del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez, ¿Algún comentario Señoras y Señores Consejeros, Comisario Público? Quienes estén de acuerdo en la presentación y aprobación de este punto, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado

ACUERDO No. S.E./3RA/2019/05

Con fundamento en el artículo 14 fracción VIII, 15 fracción II, 52 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y en el artículo 6 del Reglamento de la misma Ley, el artículo 8 del Decreto de Creación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, y el artículo 4 y 6 del Acuerdo Modificadorio por el que se crea la CISCMRDE; la Junta de Gobierno de Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, aprueba las Normas generales para el registro, afectación, disposición final y baja de los bienes muebles propiedad del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo con la instrucción de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez, Se da por concluida la 3ra Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, siendo las 12:30 horas del día 25 de Julio del año 2019.



PRESIDENTE

Mtro. Ignacio Valdez Benítez.

Presidente Suplente de la Junta de Gobierno del Régimen Estatal
de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo
Rúbrica

ASISTENTES

L.A.P. Mireya Gutiérrez García.

Consejero Suplente de los Servicios de Salud
de Gobierno del Estado de Hidalgo
Rúbrica

L.C. Juan José Lara Ramírez

Consejero Suplente Representante de la Secretaría
Ejecutiva de la Política Pública Estatal de Gobierno del
Estado de Hidalgo
Rúbrica

Mtra. María de la Luz Padilla Díaz.

Invitada Permanente de la Secretaría de Salud
del Gobierno Federal
Rúbrica

Lic. Josefina Valenzuela Navarro

Consejera Suplente de la Unidad de Planeación y
Prospectiva de Gobierno del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Lic. Armando Cano Moreno

Consejero Suplente de la Secretaría de Finanzas
Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Lic. Lizbeth Yazmin Soto Olguín. Consejero

Suplente de la Secretaría de Gobierno del
Estado de Hidalgo
Rúbrica

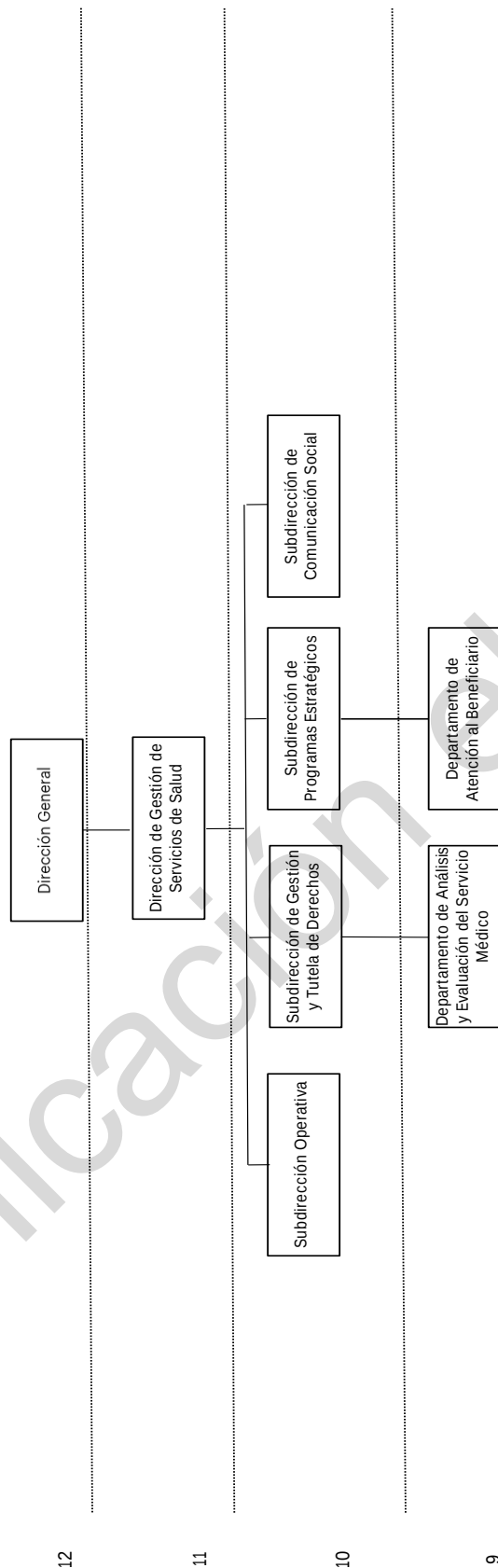
Lic. Lorenzo Rodríguez Anaya Consejero
Suplente de la Secretaría de Desarrollo Social
del Estado de Hidalgo
Rúbrica

C.P. Jerónimo Quijano Montoya Comisario Público
Propietario del Régimen Estatal de Protección Social
en Salud
Rúbrica

Lic. Abraham Rublú Parra Director
General del Régimen Estatal de Protección
Social en Salud del Estado de Hidalgo
Rúbrica

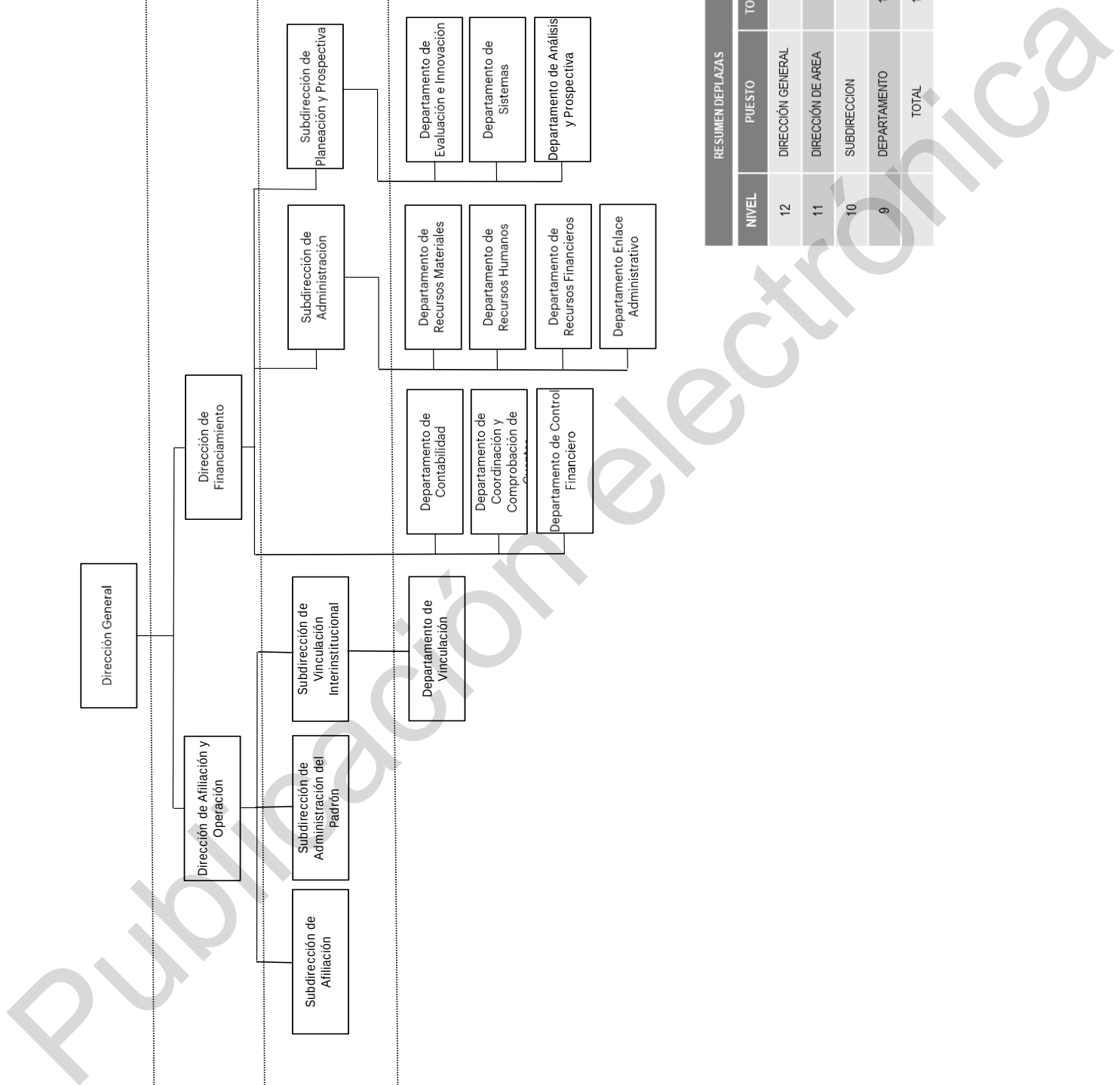
Última hoja que corresponde a la 3ra Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Régimen Estatal de
Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo, celebrada el día 25 de Julio de 2019, en la Sala de Juntas del
Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo en Pachuca de Soto.-----





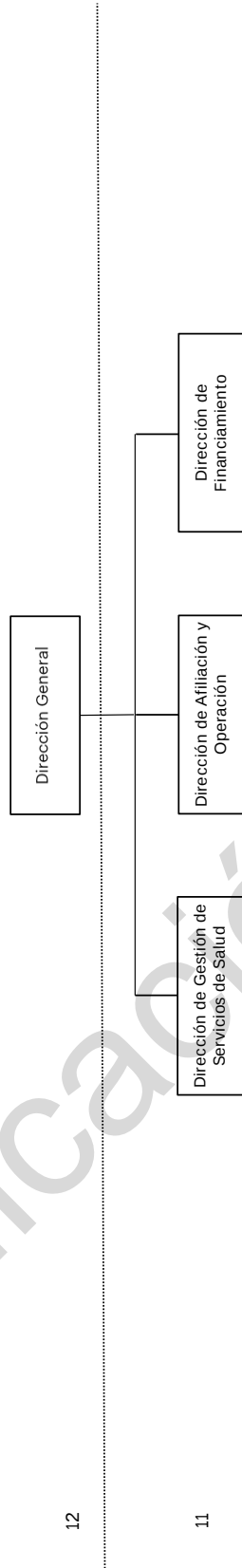
RESUMEN DE PLAZAS		
NIVEL	PUESTO	TOTAL
12	DIRECCIÓN GENERAL	1
11	DIRECCIÓN DE ÁREA	1
10	SUBDIRECCIÓN	4
9	DEPARTAMENTO	2
	TOTAL	8





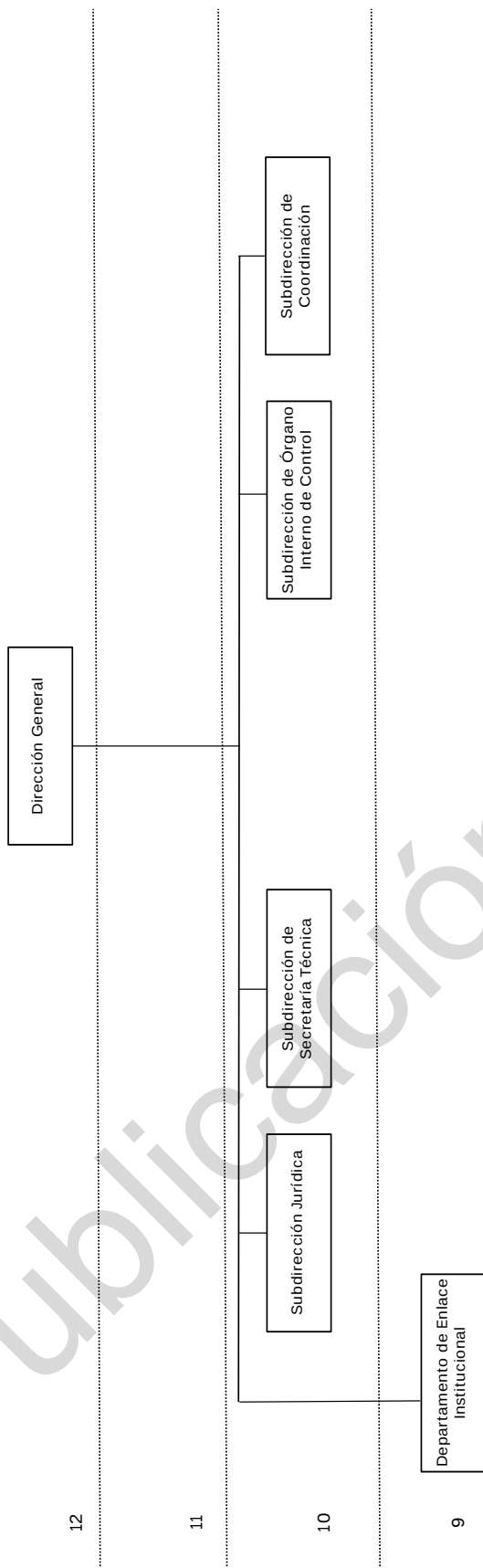
RESUMEN DE PLAZAS		
NIVEL	PUESTO	TOTAL
12	DIRECCIÓN GENERAL	1
11	DIRECCIÓN DE AREA	2
10	SUBDIRECCION	5
9	DEPARTAMENTO	11
	TOTAL	19





RESUMEN DE PLAZAS			
NIVEL	PUESTO		TOTAL
12	DIRECCIÓN GENERAL		1
11	DIRECCIÓN DE ÁREA		3
	TOTAL		4





RESUMEN DE PLAZAS		
NIVEL	PUESTO	TOTAL
12	DIRECCIÓN GENERAL	1
10	SUBDIRECCION	4
9	DEPARTAMENTO	1
	TOTAL	6

Derechos Enterados. 04-10-2019



H. AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO
2019

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, HGO., LOS C.C. PROFR. MARCELO SOTO FERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA C.C. PROFRA. BIANCA DIANELI AVILES SOTO, SINDICO MUNICIPAL; LOS C.C. LEONARDO SOTO AMADOR, ELIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, PABLO BARRÓN DIMAS, BENITA SOTO ARRIAGA, J. GUADALUPE ESCORZA DIMAS, LILIA IVET MAYORAL SOTO, RODOLFO GODÍNEZ FRAGOSO, YADIRA SARAID ESPINOZA LUGO, ELEUTERIO BAZÁN ESCORZA, REGIDORES PROPIETARIOS; CON LA FINALIDAD DE DISCUTIR, ANALIZAR Y EN SU CASO APROBAR LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CAPITULO	IMPORTE
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	MATERIALES SUMINISTROS Y	\$138,388.20
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS GENERALES	\$256,095.73
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$140,793.41
TOTAL DEL FONDO		\$535,277.34
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel) Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	MATERIALES SUMINISTROS Y	\$227,347.15
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel) Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS GENERALES	\$174,400.83
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel) Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$128,215.70
TOTAL DEL FONDO		\$529,963.68
Impuesto Sobre Automoviles Nuevos Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	MATERIALES SUMINISTROS Y	\$114,077.92
Impuesto Sobre Automoviles Nuevos Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS GENERALES	\$78,192.08



TOTAL DEL FONDO		\$192,270.00
ISR por Salarios en las Entidades Federativas Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	MATERIALES SUMINISTROS Y	\$955,553.00
ISR por Salarios en las Entidades Federativas Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS GENERALES	\$1,017,506.18
ISR por Salarios en las Entidades Federativas Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,598,546.98
TOTAL DEL FONDO		\$3,571,606.16
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS PERSONALES	\$4,767,242.50
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MATERIALES SUMINISTROS Y	\$1,714,911.41
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS GENERALES	\$5,788,231.09
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,872.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$34,220.00
TOTAL DEL FONDO		\$12,309,477.00



Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	INVERSION PUBLICA	\$12,596,269.00
TOTAL DEL FONDO		\$12,596,269.00
Fondo de Compensación Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS GENERALES	\$451,112.00
TOTAL DEL FONDO		\$451,112.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	MATERIALES SUMINISTROS Y	\$16,126.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$23,520.00
TOTAL DEL FONDO		\$39,646.00
Fondo de Fomento Municipal	SERVICIOS PERSONALES	\$8,945,193.12
Fondo de Fomento Municipal	MATERIALES SUMINISTROS Y	\$630,913.16
Fondo de Fomento Municipal	SERVICIOS GENERALES	\$802,980.30
Fondo de Fomento Municipal	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$689,371.42
TOTAL DEL FONDO		\$11,068,458.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	MATERIALES SUMINISTROS Y	\$504,727.61
Fondo de Fiscalización y Recaudación Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS GENERALES	\$67,665.98
Fondo de Fiscalización y Recaudación Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$22,995.10
Fondo de Fiscalización y Recaudación Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$115,096.31
TOTAL DEL FONDO		\$710,485.00
Fondo General de Participaciones Ramo 28 Participaciones a	SERVICIOS PERSONALES	\$18,074,207.90



Entidades Federativas y Municipios		
Fondo General de Participaciones Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	MATERIALES SUMINISTROS Y	\$1,137,234.16
Fondo General de Participaciones Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS GENERALES	\$2,577,277.93
Fondo General de Participaciones Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,493,491.00
Fondo General de Participaciones Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$1,048,500.01
TOTAL DEL FONDO		\$24,330,711.00
Recursos Propios	SERVICIOS PERSONALES	\$180,000.00
Recursos Propios	MATERIALES SUMINISTROS Y	\$1,954,551.47
Recursos Propios	SERVICIOS GENERALES	\$3,200,635.84
Recursos Propios	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,158,771.28
Recursos Propios	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$35,704.41
TOTAL DEL FONDO		\$7,529,663.00
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	MATERIALES SUMINISTROS Y	\$58,235.00
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	SERVICIOS GENERALES	\$4,146.00
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$66,600.00
TOTAL DEL FONDO		\$128,981.00
Recursos propios	SERVICIOS GENERALES	\$36,616.20
Recursos propios	INVERSION PUBLICA	\$2,413,420.46
TOTAL DEL FONDO		\$2,450,036.66
Fondo General de Participaciones	SERVICIOS PERSONALES	\$135,215.00
Fondo General de Participaciones	MATERIALES SUMINISTROS Y	\$445,041.45
Fondo General de Participaciones	SERVICIOS GENERALES	\$801,926.10



TOTAL DEL FONDO			\$1,382,182.55
Fondo de Fomento Municipal	SERVICIOS PERSONALES		\$187,155.00
Fondo de Fomento Municipal	MATERIALES SUMINISTROS	Y	\$7,425.85
Fondo de Fomento Municipal	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$119,703.05
TOTAL DEL FONDO			\$314,283.90
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	MATERIALES SUMINISTROS	Y	\$7,425.85
TOTAL DEL FONDO			\$7,425.85
Fiscalización y Recaudación	MATERIALES SUMINISTROS	Y	\$199,344.94
TOTAL DEL FONDO			\$199,344.94
Fondo de Compensación	MATERIALES SUMINISTROS	Y	\$42,981.80
Fondo de Compensación	SERVICIOS GENERALES		\$34,800.00
TOTAL DEL FONDO			\$77,781.80
Incentivos a la venta final de diésel y gasolina	MATERIALES SUMINISTROS	Y	\$2,060.44
TOTAL DEL FONDO			\$2,060.44
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	MATERIALES SUMINISTROS	Y	\$27,529.50
TOTAL DEL FONDO			\$27,529.50
Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	MATERIALES SUMINISTROS	Y	\$40,852.02
TOTAL DEL FONDO			\$40,852.02
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	MATERIALES SUMINISTROS	Y	\$63,440.84
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	SERVICIOS GENERALES		\$54,900.96
TOTAL DEL FONDO			\$118,341.80
Fondo de Participación de la Recaudación del Impuesto Sobre la Renta	MATERIALES SUMINISTROS	Y	\$149,917.79
Fondo de Participación de la Recaudación del Impuesto Sobre la Renta	SERVICIOS GENERALES		\$46,400.00
TOTAL DEL FONDO			\$196,317.79
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019			\$78,810,076.43

DEPSUES DE SER ANALIZADO Y REVISADO POR LOS INTEGRANTES DE LA H. ASAMBLEA SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019, POR UN IMPORTE TOTAL **\$78,810,076.43** (SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N.) -----



ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

LOS C.C PROFR. MARCELO SOTO FERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA; LA PROFRA. BIANCA DIANELI AVILES SOTO, SINDICO MUNICIPAL, RUBRICA: ASI COMO LOS REGIDORES LOS C.C. LEONARDO SOTO AMADOR, RUBRICA; ELIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, RUBRICA; PABLO BARRÓN DIMAS, RUBRICA; BENITA SOTO ARRIAGA, RUBRICA; J. GUADALUPE ESCORZA, RUBRICA; LILIA IVET MAYORAL SOTO, RUBRICA; RODOLFO GODÍNEZ FRAGOSO; RUBRICA, YADIRA SARAID ESPINOZA LUGO, RUBRICA; ELEUTERIO BAZÁN ESCORZA; RUBRICA.

PROFR. MARCELO SOTO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

PROFRA. BIANCA DIANELI AVILÉS
SOTO
SINDICO MUNICIPAL
RÚBRICA

C. LEONARDO SOTO AMADOR
REGIDOR
RÚBRICA

C. ELIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. PABLO BARRÓN DIMAS
REGIDOR
RÚBRICA

C. BENITA SOTO ARRIAGA
REGIDOR
RÚBRICA

C. J. GUADALUPE ESCORZA DIMAS
REGIDOR
RÚBRICA

C. LILIA IVET MAYORAL SOTO
REGIDOR
RÚBRICA

C. RODOLFO GODÍNEZ FRAGOSO
REGIDOR
RÚBRICA

C. YADIRA SARAID ESPINOZA LUGO
REGIDOR
RÚBRICA

C. ELEUTERIO BAZÁN ESCORZA
REGIDOR
RÚBRICA



Formato : PE-04

MUNICIPIO DE : HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO
ANÁLITICO DE PLAZAS
EJERCICIO FISCAL: 2019

PLAZA/PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$ 69,466.00	\$ 69,466.00
SINDICO	1	\$ 37,000.00	\$ 37,000.00
REGIDOR (A)	9	\$ 28,000.00	\$ 28,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	1	\$ 28,812.00	\$ 28,812.00
TESORERO MUNICIPAL	1	\$ 39,046.00	\$ 39,046.00
DIRECTOR (A)	16	\$ 13,498.00	\$ 30,344.00
ENCARGADO (A) DE AREA	16	\$ 8,256.00	\$ 25,860.00
SECRETARIO PARTICULAR	1	\$ 19,398.00	\$ 19,398.00
JURIDICO	1	\$ 23,274.00	\$ 23,274.00
AUXILIAR	31	\$ 3,000.00	\$ 22,866.00
AYUDANTE	25	\$ 4,160.00	\$ 8,716.00
BIBLIOTECARIA	2	\$ 4,888.00	\$ 5,720.00
BRIGADISTA	18	\$ 4,159.00	\$ 7,636.00
CAJERA	1	\$ 10,686.00	\$ 10,686.00
CHOFER	6	\$ 6,552.00	\$ 10,984.00
COCINERA	29	\$ 2,784.00	\$ 2,784.00
COMANDANTE	3	\$ 8,890.00	\$ 11,124.00
CONTRALORA MUNICIPAL	1	\$ 19,680.00	\$ 19,680.00
ENLACE	1	\$ 6,750.00	\$ 6,750.00
INSTRUCTOR (A)	6	\$ 2,708.00	\$ 6,380.00
INTENDENTE	8	\$ 3,000.00	\$ 4,888.00
JUEZ CONCILADOR	1	\$ 16,272.00	\$ 16,272.00
JUBILADO (A)	5	\$ 5,524.00	\$ 7,716.00
MAESTRO (A) DE INGLES	9	\$ 8,480.00	\$ 8,480.00
MEDICO LEGISTA	1	\$ 8,400.00	\$ 8,400.00
MENSAJERO	1	\$ 10,176.00	\$ 10,176.00
NUTROLOGA	1	\$ 8,998.00	\$ 8,998.00
ALBANIL	3	\$ 5,554.00	\$ 6,750.00
OFICIAL	38	\$ 4,960.00	\$ 8,280.00
OFICIAL MAYOR	1	\$ 16,140.00	\$ 16,140.00
OPERADOR	6	\$ 6,552.00	\$ 11,222.00
PEON	15	\$ 5,016.00	\$ 10,516.00
PSICOLOGA	1	\$ 12,372.00	\$ 12,372.00
SECRETARIA (O)	18	\$ 4,370.00	\$ 10,816.00
SUBDIRECTOR	1	\$ 14,882.00	\$ 14,882.00
SUPERVISOR DE OBRA	7	\$ 12,224.00	\$ 12,372.00
TRASLADOS	1	\$ 7,644.00	\$ 7,644.00
VELADOR	2	\$ 5,622.00	\$ 6,366.00
SUPEVISOR	1	\$ 11,124.00	\$ 11,124.00
JEFE DE GRUPO	2	\$ 8,044.00	\$ 8,044.00



**ACTA DE LA TRIGESIMO SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. 2016-2020.**

ACTA DE LA TRIGESIMO SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA, DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, ESTADO DE HIDALGO, 2016-2020, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 18:00 HORAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 141 AL 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 47, 49, 49 BIS, 52 Y 56 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, VIGENTES. EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL LOS CC. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SINDICO MAYTÉ PEREZ REYES, SÍNDICO YANIRA SÁNCHEZ RUÍZ Y LOS REGIDORES, JASSAR SAYJA RAMÍREZ OLIVARES, SANDRA VITE ARELLANO, HERNAN ARJUNA HERNÁNDEZ CORTES, ALBERTHA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RIGOBERTO RAMÍREZ CORTEZ, MARÍA DEL SOCORRO AMADOR RAMÍREZ, FELIPE HERNÁNDEZ HERVERT, PATRICIA MARTÍNEZ CARPIO, RUTILIO VITE GÓMEZ, ALBA VERA LARA, LEOPOLDO HERNANDEZ SANTOS, JORGE ENRIQUE LARA VITE, MARÍA DE JESÚS MELENDEZ SALAS, JUAN DE DIOS MONROY CISNEROS, SONIA ANGELES ROJO, AMADO BADILLO HERNANDEZ, EDILBERTO DE JESÚS VINIEGRA AUSTRIA, NOEMI MELO HERNANDEZ Y TLALYA MARTINEZ RAMIREZ. TODOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. PARA CELEBRAR LA TRIGÉSIMO SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:-----

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- 2.- PASE DE LISTA.-----
- 3.- VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA TRIGESIMO SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-----
- 4.- ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.-----
- 5.- ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-----
- 6.- ASUNTOS GENERALES.-----

EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MENCIONA: PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRIMER PUNTO DE LA SESIÓN Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SI ES DE APROBARSE EL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTEN A FAVOR, SIRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD.-----

PARA DAR ENTRADA AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL OFICIAL MAYOR DAR EL PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO:-----

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RAÚL BADILLO RAMÍREZ-----
SINDICO MAYTÉ PEREZ REYES-----
SINDICO YANIRA SANCHEZ RUIZ-----
REGIDOR JASSAR SAYJA RAMÍREZ OLIVARES-----
REGIDORA SANDRA VITE ARELLANO-----
REGIDOR HERNAN ARJUNA HERNÁNDEZ CORTES-----
REGIDORA ALBERTHA HERNANDEZ HERNANDEZ-----
REGIDOR RIGOBERTO RAMÍREZ CORTEZ-----
REGIDORA MARÍA DEL SOCORRO AMADOR RAMÍREZ-----
REGIDOR FELIPE HERNÁNDEZ HERVERT-----
REGIDORA PATRICIA MARTÍNEZ CARPIO-----
REGIDOR RUTILIO VITE GÓMEZ-----



REGIDORA ALBA VERA LARA-----
REGIDOR LEOPOLDO HERNANDEZ SANTOS-----
REGIDOR JORGE ENRIQUE LARA VITE-----
REGIDORA MARÍA DE JESÚS MELENDEZ SALAS-----
REGIDOR JUAN DE DIOS MONROY CISNEROS-----
REGIDORA SONIA ÁNGELES ROJO-----
REGIDOR AMADO BADILLO HERNANDEZ-----
REGIDOR EDILBERTO DE JESÚS VINIEGRA AUSTRIA-----
REGIDORA NOEMI MELO HERNANDEZ-----
REGIDORA TLALYA MARTINEZ RAMIREZ-----

EL C. RICARDO QUINTERO TRÁPALA, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO MENCIONA: HABIENDO MAYORÍA C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ HAY QUORUM LEGAL.-----

EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MENCIONA: EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO NUMERO TRES Y ESTANDO LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO EXISTE QUORUM LEGAL Y SE DECLARA INSTALADA FORMALMENTE LA TRIGESIMO SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS 18 HORAS, CON 52 MINUTOS DEL DÍA MIERCOLES 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y EN CONSECUENCIA VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN.-----

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO NÚMERO CUATRO REFERENTE AL ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PONE EL ASUNTO A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

SE DAN LOS GENERALES DEL ASUNTO, SE EXPONE EL TEMA, Y SE ENTRA A UNA RONDA DE ANÁLISIS ENTRE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.-----

EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTA SI HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO QUE SE ESTÁ TRATANDO, SE ASIENTA QUE SI HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO Y SE SOLICITA QUE SE REALICE LA VOTACIÓN.-----

EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOMETE A VOTACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA Y PREGUNTA: LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL QUE SE ENCUENTREN A FAVOR DE APROBAR EL TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA APROBAR EL TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.-----

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO NÚMERO CINCO REFERENTE AL ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PONE EL ASUNTO A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

SE DAN LOS GENERALES DEL ASUNTO, Y SE PIDE AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL QUE EXPONGA EL TEMA, Y SE ENTRA A UNA RONDA DE ANÁLISIS ENTRE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.-----

EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTA SI HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO QUE SE ESTÁ TRATANDO, SE ASIENTA QUE SI HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO Y SE SOLICITA QUE SE REALICE LA VOTACIÓN.-----



EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOMETE A VOTACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA Y PREGUNTA: LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL QUE SE ENCUENTREN A FAVOR DE APROBAR LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA APROBAR LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-----

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO NÚMERO SEIS REFERENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, SE SOLICITA AL OFICIAL MAYOR ENUNCIE LOS MISMOS.-----

EL C. RICARDO QUINTERO TRÁPALA OFICIAL MAYOR MENCIONA QUE HAY UN ASUNTO GENERAL PARA TRATAR EN ESTA SESIÓN. REFERENTE AL OFICIO INE/JLE/HGO/VS/752/2019 DONDE SOLICITAN CONOCER QUE INTEGRANTES PERTENECEN A UNA ETNIA INDÍGENA, Y POR AUTODETERMINACIÓN SE MENCIONAN LOS CC. REGIDORES RIGOBERTO RAMÍREZ CORTEZ Y JORGE ENRIQUE LARA VITE.---

EL REGIDOR JRGE ENRIQUE LARA VITE, MENCIONA QUE HAY DOS EVENTOS DE PARTE DEL SEGURO POPULAR E INVITA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.-----

EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

EL C. RICARDO QUINTERO TRÁPALA, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO, MENCIONA: C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, HA SIDO AGOTADO EL ORDEN DEL DIA.-----

EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, MENCIONA: AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA CLAUSURADA LA TRIGESIMO SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS 19 HORAS CON 35 MINUTOS, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS EMANADOS, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON. Y SE CITA A LA TRIGÉSIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA PARA EL DÍA 28 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 18 HORAS.-----

DAMOS FE

C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. MAYTÉ PÉREZ REYES
SÍNDICO HACENDARIO
RÚBRICA

C. YANIRA SÁNCHEZ RUÍZ
SÍNDICO JURÍDICO
RÚBRICA

C. JASSAR SAYJÁ RAMIREZ OLIVARES
REGIDOR
RÚBRICA

C. SANDRA VITE ARELLANO
REGIDORA
RÚBRICA

C. HERNAN ARJUNA HERNANDEZ CORTES
REGIDOR
RÚBRICA

C. ALBERTHA HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDORA
RÚBRICA



C. RIGOBERTO RAMÍREZ CORTEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C.MARIA DEL SOCORRO AMADOR RAMIREZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. FELIPE HERNANDEZ HERVERT
REGIDOR
RÚBRICA

C. PATRICIA MARTÍNEZ CARPIO
REGIDORA

C. RUTILIO VITE GÓMEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ALBA VERA LARA
REGIDORA
RÚBRICA

C. LEOPOLDO HERNANDEZ SANTOS
REGIDOR
RÚBRICA

C. JORGE ENRIQUE LARA VITE
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARIA DE JESUS MELENDEZ SALAS
REGIDORA
RÚBRICA

C. JUAN DE DIOS MONROY CISNEROS
REGIDOR

C. SONIA ÁNGELES ROJO
REGIDORA
RÚBRICA

C. AMADO BADILLO HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. EDILBERTO DE JESUS VINIEGRA AUSTRIA
REGIDOR
RÚBRICA

C. NOEMI MELO HERNANDEZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. TLALYA MARTINEZ RAMIREZ
REGIDORA
RÚBRICA



Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE: HUEJUTLA DE REYES, HGO.

ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO



CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			125,334,488.03
1000-01	REPO		1,300,000.00	
1500-01	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,300,000.00		
1590-01	Otras prestaciones sociales y económicas	1,300,000.00		
1000-02	F.G.P.		64,498,922.95	
1100-02	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	53,185,659.04		
1110-02	Dietas	6,848,400.00		
1130-02	Sueldos base al personal permanente	46,337,259.04		
1200-02	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	185,184.00		
1220-02	Sueldos base al personal eventual	185,184.00		
1300-02	Remuneraciones Adicionales y Especiales	10,789,549.91		
1310-02	Primas por años de servicios efectivos prestados	1,083,237.00		
1320-02	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	9,706,312.91		
1500-02	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	84,024.00		
1520-02	Indemnizaciones	84,024.00		
1600-02	Previsiones	254,506.00		
1610-02	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	254,506.00		
1000-03	F.F.M.		9,772,155.90	
1100-03	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	7,903,710.88		
1130-03	Sueldos base al personal permanente	7,903,710.88		
1300-03	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,485,815.02		
1310-03	Primas por años de servicios efectivos prestados	36,264.00		
1320-03	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,449,551.02		
1500-03	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	150,000.00		
1590-03	Otras prestaciones sociales y económicas	150,000.00		
1600-03	Previsiones	232,630.00		
1610-03	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	232,630.00		
1000-05	FORTAMUN-DE		47,532,425.58	
1100-05	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	38,174,555.00		



1130-05	Sueldos base al personal permanente	38,174,555.00		
1200-05	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	534,198.00		
1220-05	Sueldos base al personal eventual	534,198.00		
1300-05	Remuneraciones Adicionales y Especiales	8,482,589.07		
1310-05	Primas por años de servicios efectivos prestados	972,229.00		
1320-05	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	7,150,360.07		
1340-05	Compensaciones	360,000.00		
1500-05	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	341,083.51		
1520-05	Indemnizaciones	241,083.51		
1590-05	Otras prestaciones sociales y económicas	100,000.00		
1000-12	FORTASEG		2,230,983.60	
1700-12	Pago de estímulos a servidores públicos	2,230,983.60		
1710-12	Estímulos	2,230,983.60		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			34,644,419.21
2000-01	REPO		3,525,968.53	
2100-01	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	473,859.85		
2110-01	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	207,804.18		
2140-01	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	121,910.00		
2160-01	Material de limpieza	123,195.67		
2170-01	Materiales y útiles de enseñanza	20,950.00		
2200-01	Alimentos y Utensilios	529,647.36		
2210-01	Productos alimenticios para personas	445,859.36		
2220-01	Productos alimenticios para animales	60,000.00		
2230-01	Utensilios para el servicio de alimentación	23,788.00		
2400-01	Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	531,853.23		
2410-01	Productos minerales no metálicos	54,950.00		
2420-01	Cemento y productos de concreto	22,305.00		
2430-01	Cal, yeso y productos de yeso	36,330.00		
2440-01	Madera y productos de madera	108,269.80		
2460-01	Material eléctrico y electrónico	123,748.50		
2470-01	Artículos metálicos para la construcción	66,160.00		
2490-01	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	120,089.93		
2500-01	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	209,606.00		
2520-01	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	11,100.00		
2510-01	Productos químicos básicos	1,400.00		
2530-01	Medicinas y productos farmacéuticos	75,446.00		



2540-01	Materiales, accesorios y suministros médicos	57,166.00		
2560-01	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	59,994.00		
2590-01	Otros productos químicos	4,500.00		
2600-01	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,133,915.00		
2610-01	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,133,915.00		
2700-01	Vestuarios blancos prendas de protección y artículos deportivos	160,707.70		
2710-01	Vestuario y uniformes	17,304.00		
2720-01	Prendas de seguridad y protección personal	59,881.00		
2730-01	Artículos deportivos	4,000.00		
2740-01	Productos textiles	79,522.70		
2900-01	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	486,379.39		
2910-01	Herramientas menores	74,688.19		
2920-01	Refacciones y accesorios menores de edificios	7,499.64		
2940-01	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	24,370.01		
2960-01	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	306,468.00		
2990-01	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	73,353.55		
2000-02	F.G.P.		610,000.00	
2200-02	Alimentos y Utensilios	610,000.00		
2210-02	Productos alimenticios para personas	610,000.00		
2000-03	F.F.M.		7,997,162.49	
2100-03	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	1,682,885.65		
2110-03	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	904,008.00		
2140-03	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	657,914.98		
2160-03	Material de limpieza	81,572.67		
2170-03	Materiales y útiles de enseñanza	39,390.00		
2200-03	Alimentos y Utensilios	437,021.34		
2210-03	Productos alimenticios para personas	437,021.34		
2400-03	Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	803,136.81		
2410-03	Productos minerales no metálicos	35,000.00		
2420-03	Cemento y productos de concreto	61,270.00		
2440-03	Madera y productos de madera	69,838.00		
2460-03	Material eléctrico y electrónico	146,694.00		
2470-03	Artículos metálicos para la construcción	136,444.00		
2490-03	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	353,890.81		
2500-03	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	197,650.56		



2520-03	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	39,500.00		
2530-03	Medicinas y productos farmacéuticos	79,516.56		
2540-03	Materiales, accesorios y suministros médicos	63,634.00		
2560-03	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	15,000.00		
2600-03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,276,614.60		
2610-03	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,276,614.60		
2700-03	Vestuarios blancos prendas de protección y artículos deportivos	54,976.00		
2720-03	Prendas de seguridad y protección personal	14,285.00		
2730-03	Artículos deportivos	22,619.00		
2740-03	Productos textiles	18,072.00		
2900-03	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	544,877.53		
2910-03	Herramientas menores	46,527.16		
2930-03	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,580.00		
2940-03	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	6,600.00		
2960-03	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	430,209.00		
2990-03	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	55,961.37		
2000-05	FORTAMUN-DE		16,422,306.70	
2100-05	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	465,825.60		
2110-05	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	71,057.60		
2140-05	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	138,168.00		
2160-05	Material de limpieza	255,600.00		
2170-05	Materiales y útiles de enseñanza	1,000.00		
2200-05	Alimentos y Utensilios	106,052.65		
2210-05	Productos alimenticios para personas	106,052.65		
2400-05	Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	4,426,090.93		
2410-05	Productos minerales no metálicos	4,500.00		
2420-05	Cemento y productos de concreto	6,600.00		
2430-05	Cal, yeso y productos de yeso	650.00		
2440-05	Madera y productos de madera	1,050.00		
2460-05	Material eléctrico y electrónico	4,118,884.00		
2470-05	Artículos metálicos para la construcción	66,915.00		
2490-05	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	227,491.93		
2500-05	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	333,820.00		



2520-05	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2,600.00		
2560-05	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	33,060.00		
2590-05	Otros productos químicos	298,160.00		
2600-05	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,523,707.30		
2610-05	Combustibles, lubricantes y aditivos	8,523,707.30		
2700-05	Vestuarios blancos prendas de protección y artículos deportivos	301,352.00		
2710-05	Vestuario y uniformes	7,100.00		
2720-05	Prendas de seguridad y protección personal	293,902.00		
2730-05	Artículos deportivos	350.00		
2800-05	Materiales y Suministros para Seguridad	96,500.00		
2820-05	Materiales de seguridad pública	96,500.00		
2900-05	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,168,958.22		
2910-05	Herramientas menores	40,104.14		
2920-05	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00		
2940-05	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	33,340.00		
2960-05	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,045,213.00		
2990-05	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	35,301.08		
2000-07	<u>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</u>		1,639,989.00	
2600-07	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,639,989.00		
2610-07	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,639,989.00		
2000-08	<u>I.S.A.N.</u>		49,994.00	
2600-08	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	49,994.00		
2610-08	Combustibles, lubricantes y aditivos	49,994.00		
2000-10	<u>F.I.S.R.</u>		25,009.60	
2200-10	Alimentos y Utensilios	25,009.60		
2210-10	Productos alimenticios para personas	25,009.60		
2000-12	<u>FORTASEG</u>		3,961,700.77	
2100-12	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	11,600.00		
2110-12	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	11,600.00		
2700-12	Vestuarios blancos prendas de protección y artículos deportivos	3,950,100.77		
2710-12	Vestuario y uniformes	2,403,000.00		
2720-12	Prendas de seguridad y protección personal	1,547,100.77		
2000-14	<u>F.E.I.E.F.</u>		412,288.12	
2500-14	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	412,288.12		



2560-14	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	412,288.12		
3000	SERVICIOS GENERALES			51,341,626.51
3000-01	REPO		5,975,498.39	
3100-01	Servicios Básicos	469,184.23		
3120-01	Gas	207,887.20		
3130-01	Agua	81,642.86		
3140-01	Telefonía tradicional	156,000.00		
3160-01	Servicios de telecomunicaciones y satélites	6,500.00		
3170-01	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	9,154.17		
3180-01	Servicios postales y telegráficos	8,000.00		
3200-01	Servicios de Arrendamiento	2,214,445.06		
3210-01	Arrendamiento de terrenos	208,800.00		
3220-01	Arrendamiento de edificios	242,800.00		
3250-01	Arrendamiento de equipo de transporte	25,500.00		
3260-01	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,278,200.00		
3270-01	Arrendamiento de activos intangibles	10,000.00		
3290-01	Otros arrendamientos	449,145.06		
3300-01	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	994,579.80		
3310-01	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	144,000.00		
3330-01	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	46,400.00		
3340-01	Servicios de capacitación	79,938.89		
3360-01	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	648,258.80		
3390-01	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	75,982.11		
3400-01	Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	63,200.00		
3450-01	Seguro de bienes patrimoniales	61,200.00		
3470-01	Fletes y maniobras	2,000.00		
3500-01	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	441,135.43		
3510-01	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	11,222.00		
3520-01	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,181.43		
3530-01	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	15,000.00		
3550-01	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	277,500.00		
3570-01	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	31,232.00		



3590-01	Servicios de jardinería y fumigación	56,000.00		
3600-01	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	11,400.00		
3610-01	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	11,400.00		
3700-01	Servicios de Traslado y Viáticos	721,922.75		
3750-01	Viáticos en el país	614,022.75		
3780-01	Servicios integrales de traslado y viáticos	107,900.00		
3800-01	Servicios Oficiales	648,018.62		
3820-01	Gastos de orden social y cultural	648,018.62		
3900-01	Otros Servicios Generales	411,612.50		
3920-01	Impuestos y derechos	150,612.50		
3940-01	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	261,000.00		
3000-02	F.G.P.		4,481,789.90	
3200-02	Servicios de Arrendamiento	655,000.00		
3220-02	Arrendamiento de edificios	70,000.00		
3260-02	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	500,000.00		
3290-02	Otros arrendamientos	85,000.00		
3800-02	Servicios Oficiales	3,656,789.90		
3820-02	Gastos de orden social y cultural	3,656,789.90		
3900-02	Otros Servicios Generales	170,000.00		
3980-02	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	170,000.00		
3000-03	F.F.M.		11,660,065.23	
3100-03	Servicios Básicos	35,228.21		
3120-03	Gas	5,851.20		
3160-03	Servicios de telecomunicaciones y satélites	24,377.01		
3180-03	Servicios postales y telegráficos	5,000.00		
3200-03	Servicios de Arrendamiento	966,863.12		
3220-03	Arrendamiento de edificios	311,520.00		
3250-03	Arrendamiento de equipo de transporte	114,250.00		
3260-03	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	47,186.67		
3270-03	Arrendamiento de activos intangibles	10,000.00		
3290-03	Otros arrendamientos	483,906.45		
3300-03	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	808,586.49		
3310-03	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	111,000.00		
3340-03	Servicios de capacitación	79,987.78		
3360-03	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	527,598.71		
3390-03	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	90,000.00		
3500-03	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	266,272.00		



3510-03	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	63,652.00		
3520-03	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	36,580.00		
3530-03	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	20,000.00		
3550-03	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	141,500.00		
3570-03	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	4,540.00		
3600-03	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,553,700.00		
3610-03	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,553,700.00		
3700-03	Servicios de Traslado y Viáticos	230,570.55		
3750-03	Viáticos en el país	158,900.55		
3780-03	Servicios integrales de traslado y viáticos	71,670.00		
3800-03	Servicios Oficiales	4,524,554.51		
3820-03	Gastos de orden social y cultural	4,524,554.51		
3900-03	Otros Servicios Generales	2,274,290.35		
3920-03	Impuestos y derechos	211,400.00		
3950-03	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	6,267.00		
3980-03	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	2,056,623.35		
3000-05	FORTAMUN-DE		20,182,368.09	
3100-05	Servicios Básicos	10,125,361.83		
3110-05	Energía eléctrica	10,082,361.83		
3140-05	Telefonía tradicional	36,000.00		
3180-05	Servicios postales y telegráficos	7,000.00		
3200-05	Servicios de Arrendamiento	4,667,087.18		
3210-05	Arrendamiento de terrenos	420,000.00		
3220-05	Arrendamiento de edificios	541,411.68		
3260-05	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,650,000.00		
3290-05	Otros arrendamientos	55,675.50		
3300-05	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,826,588.63		
3310-05	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	330,943.41		
3330-05	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	139,200.00		
3340-05	Servicios de capacitación	280,987.78		



3360-05	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	116,457.44		
3390-05	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	959,000.00		
3400-05	Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	30,800.00		
3410-05	Servicios financieros y bancarios	30,800.00		
3500-05	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	934,857.14		
3510-05	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	40,000.00		
3520-05	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,857.14		
3530-05	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	17,000.00		
3550-05	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	762,000.00		
3560-05	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	75,000.00		
3570-05	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	20,000.00		
3700-05	Servicios de Traslado y Viáticos	198,176.73		
3750-05	Viáticos en el país	186,376.73		
3780-05	Servicios integrales de traslado y viáticos	11,800.00		
3800-05	Servicios Oficiales	1,516,375.32		
3820-05	Gastos de orden social y cultural	1,516,375.32		
3900-05	Otros Servicios Generales	883,121.26		
3920-05	Impuestos y derechos	883,121.26		
3000-07	<u>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</u>		850,000.00	
3800-07	Servicios Oficiales	210,000.00		
3820-07	Gastos de orden social y cultural	210,000.00		
3900-07	Otros Servicios Generales	640,000.00		
3980-07	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	640,000.00		
3000-09	<u>I.E.P.S.</u>		584,271.74	
3800-09	Servicios Oficiales	584,271.74		
3820-09	Gastos de orden social y cultural	584,271.74		
3000-10	<u>F.I.S.R.</u>		4,171,746.67	
3100-10	Servicios Básicos	650,000.00		
3110-10	Energía eléctrica	650,000.00		
3200-10	Servicios de Arrendamiento	1,518,746.67		
3260-10	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	880,746.67		
3290-10	Otros arrendamientos	638,000.00		



3600-10	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	72,616.00		
3650-10	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	72,616.00		
3800-10	Servicios Oficiales	1,930,384.00		
3820-10	Gastos de orden social y cultural	1,930,384.00		
3000-12	FORTASEG		3,100,389.23	
3300-12	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	3,052,389.23		
3340-12	Servicios de capacitación	1,400,000.00		
3390-12	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,652,389.23		
3700-12	Servicios de Traslado y Viáticos	48,000.00		
3750-12	Viáticos en el país	48,000.00		
3000-13	FOCOM		330,000.00	
3800-13	Servicios Oficiales	330,000.00		
3820-13	Gastos de orden social y cultural	330,000.00		
3000-14	F.E.I.E.F.		5,497.26	
3400-14	Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	5,497.26		
3470-14	Fletes y maniobras	5,497.26		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			32,759,944.51
4000-01	REPO		6,049,628.55	
4400-01	Ayudas Sociales	6,049,628.55		
4410-01	Ayudas sociales a personas	5,194,628.55		
4430-01	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	250,000.00		
4450-01	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	555,000.00		
4480-01	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	50,000.00		
4000-02	F.G.P.		9,870,180.55	
4400-02	Ayudas Sociales	9,870,180.55		
4410-02	Ayudas sociales a personas	8,270,180.55		
4430-02	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000.00		
4450-02	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,500,000.00		
4000-03	F.F.M.		6,512,787.11	
4400-03	Ayudas Sociales	2,490,198.40		
4410-03	Ayudas sociales a personas	1,679,918.40		
4420-03	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	581,280.00		
4430-03	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	150,000.00		
4450-03	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	79,000.00		
4500-03	Pensiones y Jubilaciones	4,022,588.71		
4520-03	Jubilaciones	4,022,588.71		
4000-05	FORTAMUN-DE		1,643,744.13	
4400-05	Ayudas Sociales	1,643,744.13		



4410-05	Ayudas sociales a personas	1,258,744.13		
4430-05	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	385,000.00		
4000-06	FOFYR		1,066,732.00	
4400-06	Ayudas Sociales	1,066,732.00		
4410-06	Ayudas sociales a personas	1,066,732.00		
4000-07	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL		1,720,709.00	
4400-07	Ayudas Sociales	1,720,709.00		
4410-07	Ayudas sociales a personas	1,650,709.00		
4430-07	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	20,000.00		
4450-07	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	50,000.00		
4000-08	I.S.A.N.		578,641.00	
4400-08	Ayudas Sociales	578,641.00		
4410-08	Ayudas sociales a personas	528,641.00		
4430-08	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	30,000.00		
4450-08	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	20,000.00		
4000-09	I.E.P.S.		1,133,986.26	
4400-09	Ayudas Sociales	1,133,986.26		
4410-09	Ayudas sociales a personas	1,073,986.26		
4430-09	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	20,000.00		
4450-09	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	40,000.00		
4000-10	F.I.S.R.		1,653,753.61	
4400-10	Ayudas Sociales	1,653,753.61		
4410-10	Ayudas sociales a personas	1,533,753.61		
4430-10	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	40,000.00		
4450-10	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	80,000.00		
4000-11	C.I.S.A.N.		130,903.00	
4400-11	Ayudas Sociales	130,903.00		
4410-11	Ayudas sociales a personas	130,903.00		
4000-13	FOCOM		2,398,879.30	
4400-13	Ayudas Sociales	2,398,879.30		
4410-13	Ayudas sociales a personas	2,247,079.30		
4430-13	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	101,200.00		
4450-13	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	50,600.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			13,158,448.77
5000-01	REPO		1,571,079.00	
5100-01	Mobiliario y equipo de administración	387,339.00		
5110-01	Muebles de oficina y estantería	79,000.00		
5150-01	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	229,839.00		



5190-01	Otros mobiliarios y equipos de administración	78,500.00		
5200-01	Mobiliario, equipo educacional y recreativo	64,900.00		
5210-01	Equipos y aparatos audiovisuales	45,900.00		
5230-01	Cámaras fotográficas y de video	19,000.00		
5300-01	Equipo e Instrumental Medico y de Laboratorio	60,000.00		
5310-01	Equipo médico y de laboratorio	60,000.00		
5400-01	Vehículos y Equipo de Transporte	895,000.00		
5410-01	Vehículos y equipo terrestre	895,000.00		
5600-01	Maquinaria, otros equipos y herramientas	123,840.00		
5620-01	Maquinaria y equipo industrial	14,000.00		
5640-01	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	10,000.00		
5650-01	Equipo de comunicación y telecomunicación	68,740.00		
5660-01	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	21,500.00		
5670-01	Herramientas y máquinas-herramienta	9,600.00		
5900-01	Activos Intangibles	40,000.00		
5910-01	Software	40,000.00		
5000-02	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		295,000.00	
5400-02	Vehículos y Equipo de Transporte	295,000.00		
5410-02	Vehículos y equipo terrestre	295,000.00		
5000-03	F.F.M.		618,836.27	
5100-03	Mobiliario y equipo de administración	311,475.00		
5110-03	Muebles de oficina y estantería	58,150.00		
5150-03	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	253,325.00		
5200-03	Mobiliario, equipo educacional y recreativo	68,800.00		
5210-03	Equipos y aparatos audiovisuales	37,800.00		
5230-03	Cámaras fotográficas y de video	31,000.00		
5300-03	Equipo e Instrumental Medico y de Laboratorio	117,000.00		
5310-03	Equipo médico y de laboratorio	117,000.00		
5500-03	Equipo de defensa y seguridad	5,275.00		
5510-03	Equipo de defensa y seguridad	5,275.00		
5600-03	Maquinaria, otros equipos y herramientas	116,286.27		
5640-03	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	49,339.36		
5650-03	Equipo de comunicación y telecomunicación	5,443.88		
5670-03	Herramientas y máquinas-herramienta	61,503.03		
5000-05	FORTAMUN-DF		4,428,705.50	
5100-05	Mobiliario y equipo de administración	142,800.00		



5110-05	Muebles de oficina y estantería	18,300.00		
5150-05	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	124,500.00		
5200-05	Mobiliario, equipo educacional y recreativo	43,000.00		
5210-05	Equipos y aparatos audiovisuales	3,000.00		
5290-05	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	40,000.00		
5400-05	Vehículos y Equipo de Transporte	3,740,000.00		
5410-05	Vehículos y equipo terrestre	3,740,000.00		
5600-05	Maquinaria, otros equipos y herramientas	502,905.50		
5620-05	Maquinaria y equipo industrial	6,254.50		
5640-05	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	9,400.00		
5670-05	Herramientas y máquinas-herramienta	199,035.00		
5690-05	Otros equipos	288,216.00		
5000-10	F.I.S.R.		1,864,000.00	
5400-10	Vehículos y Equipo de Transporte	700,000.00		
5410-10	Vehículos y equipo terrestre	700,000.00		
5600-10	Maquinaria, otros equipos y herramientas	20,000.00		
5640-10	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	20,000.00		
5900-10	Activos Intangibles	1,144,000.00		
5910-10	Software	1,144,000.00		
5000-12	FORTASEG		4,380,828.00	
5200-12	Mobiliario, equipo educacional y recreativo	240,000.00		
5230-12	Cámaras fotográficas y de video	240,000.00		
5400-12	Vehículos y Equipo de Transporte	3,754,118.80		
5410-12	Vehículos y equipo terrestre	3,754,118.80		
5600-12	Maquinaria, otros equipos y herramientas	386,709.20		
5650-12	Equipo de comunicación y telecomunicación	386,709.20		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			175,630,884.23
6000-01	REPO		6,619,729.23	
6100-01	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	6,619,729.23		
6120-01	Edificación no habitacional	5,478,723.26		
6140-01	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	620,781.11		
6150-01	Construcción de vías de comunicación	520,224.86		
6000-04	FISM		155,804,147.00	
6100-04	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	155,804,147.00		



6120-04	Edificación no habitacional	1,522,011.22		
6140-04	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	18,973,060.84		
	Por etiquetar	135,309,074.94		
6000-15	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		3,738,635.00	
6100-15	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	3,738,635.00		
6140-15	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,738,635.00		
6000-16	F.A.F.E.F.		9,468,373.00	
6100-16	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	9,468,373.00		
6140-16	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	9,468,373.00		
8000	<u>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</u>			2,278,983.60
8000-02	<u>F.G.P.</u>		2,278,983.60	
8500-02	Convenios	2,278,983.60		
8510-02	Convenios de reasignación	2,278,983.60		
GRAN TOTAL				435,149,994.86

Derechos Enterados. 04-10-2019



MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HGO.

**ACTA DE APROBACIÓN
3ª ADECUACIÓN**

**Presupuesto de Egresos
EJERCICIO FISCAL 2019**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 141 FRACCION X DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTICULO 56 FRACCION I, INCISOS D) Y S), ARTÍCULO 60 FRACCION I, INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; SIENDO LAS **17:00** HORAS DEL DÍA **27 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE **SAN FELIPE ORIZATLÁN, HGO.**, LOS CC. RAÚL VALDIVIA CASTILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. MAGDALENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SINDICO PROCURADOR; C. EDUARDO LÓPEZ RIVERA, C. OLIVERIA HERNÁNDEZ CAMPA, C. ALFREDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C. PATRICIA CAMPOS ESPINOZA, C. FELIX CAMPOS SOLIS, C. ELIZABETH BARRERA JONGUITUD, C. EDILBERTO GARCÍA SALVADOR, C. ROMUALDO HERNÁNDEZ GRANDE, C. TOMÁS HERNÁNDEZ SAN AGUSTÍN, C. ARNULFO SOLIS GARCÍA, C. ERIKA SARAI BAUTISTA HERNÁNDEZ Y C. MARISOL BAUTISTA DE LA CRUZ, REGIDORES. **CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA 3ª ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$556,908.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,693,885.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,372,859.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,020,705.15
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$29,952.85
RECURSOS PROPIOS	TOTAL DEL FONDO	\$4,674,310.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$975,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$785,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,240,000.00
FONDO DE ISR	TOTAL DEL FONDO	\$3,000,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$29,043,109.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,083,713.70
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$3,368,933.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,178,920.30
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$585,935.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TOTAL DEL FONDO	\$40,260,611.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$7,727,213.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,011,568.80
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$4,694,575.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,794,657.20



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TOTAL DEL FONDO	\$18,228,014.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$10,018,532.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,011,987.86
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$9,628,788.01
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,485,834.73
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,901,266.40
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	TOTAL DEL FONDO	\$27,046,409.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$98,135,699.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$108,400.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL DEL FONDO	\$98,244,099.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$636,724.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$351,181.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TOTAL DEL FONDO	\$987,905.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$846,220.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$247,152.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$350,000.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TOTAL DEL FONDO	\$1,443,372.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$456,062.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$414,000.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TOTAL DEL FONDO	\$870,062.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$318,219.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TOTAL DEL FONDO	\$318,219.00
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$66,306.00
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TOTAL DEL FONDO	\$66,306.00
FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$50.44
FONDO DE COMPENSACIÓN	TOTAL DEL FONDO	\$50.44
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$91,618.48
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$95,000.00
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$25,000.00
FONDO DE FEIEF	TOTAL DEL FONDO	\$211,618.48
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,000.00



<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	SERVICIOS GENERALES	\$188,000.00
FONDO DE INMJR	TOTAL DEL FONDO	\$200,000.00
PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$216,800.00
PRODDER	TOTAL DEL FONDO	\$216,800.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019		\$195,767,775.92

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA 3ª ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. POR UN MONTO TOTAL DE **\$195,767,775.92** (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 92/100 M. N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS:

- 1) CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO,
- 2) RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO,
- 3) CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO,
- 4) ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y DE SERVICIOS PERSONALES
- 5) PRESUPUESTO POR PROGRAMA/SUBPROGRAMA,
- 6) CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL,
- 7) ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **_19:00_ HORAS DEL DÍA _27_ DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

ASAMBLEA MUNICIPAL

<u> </u> Rúbrica <u> </u> C. RAÚL VALDIVIA CASTILLO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	<u> </u> Rúbrica <u> </u> C. MAGDALENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ SINDICO PROCURADOR.
--	---

<u> </u> Rúbrica <u> </u> C. EDUARDO LÓPEZ RIVERA REGIDOR	<u> </u> Rúbrica <u> </u> C. OLIVERIA HERNÁNDEZ CAMPA REGIDOR
--	--

<u> </u> Rúbrica <u> </u> C. ALFREDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ REGIDOR	<u> </u> Rúbrica <u> </u> C. PATRICIA CAMPOS ESPINOZA REGIDOR
---	--

<u> </u> Rúbrica <u> </u> C. FELIX CAMPOS SOLIS REGIDOR	<u> </u> Rúbrica <u> </u> C. ELIZABETH BARRERA JONGUITUD REGIDOR
--	---



Rúbrica
C. EDILBERTO GARCÍA SALVADOR
REGIDOR

Rúbrica
C. ROMUALDO HERNÁNDEZ GRANDE
REGIDOR

Rúbrica
C. TOMÁS HERNÁNDEZ SAN AGUSTÍN
REGIDOR

Rúbrica
C. ARNULFO SOLÍS GARCÍA
REGIDOR

Rúbrica
C. ERIKA SARAI BAUTISTA HERNÁNDEZ
REGIDOR

Rúbrica
C. MARISOL BAUTISTA DE LA CRUZ
REGIDOR

Derechos Enterados. 09-10-2019

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

